



Secretaría

## SESIÓN ORDINARIA 254-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 10 de junio del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### REGIDORES EN COMISIÓN

Señora	María Isabel Segura Navarro	Regidora Propietaria
Sra.	Hilda María Barquero Vargas	Regidora Propietaria
Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Suplente

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

## **ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

// Acto seguido La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte de:

- La señora Luisa Sandoval Meneses, víctima de la emergencia ocurrida el pasado jueves 6 de junio del 2013 en la ciudad de Heredia.
- Dr. Guido Villalobos Yanarella
- Señora Inés Gómez Sánchez

**El Concejo Municipal envía las más sinceras condolencias a las familias dolientes y ruega a Dios para que les de la fortaleza que necesitan en este momento.**

## **ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

1. Acta N° 252-2013, de fecha 30 de mayo del 2013.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN NO.252-2013 SE SOMETE A VOTACIÓN; LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Acta N° 253-2013, de fecha 03 de junio del 2013.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN NO.253-2013 SE SOMETE A VOTACIÓN; LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. MSc. Lilliana Arias Corella - Directora Escuela Ulloa de Barreal  
Asunto: Juramentación de miembro Junta de Educación de la Escuela. ☎: **2239-0994 (N° 058).**

❖ Yenory Chaves Chaves                                  Cédula 1-0936-0475

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA Yenory Chaves Chaves, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA DE BARREAL DE HEREDIA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

2. Comité de la Persona Joven
  1. Leonardo Obando Víquez.
  2. Katherine de los Ángeles Bonilla Campos
  3. Javier Gamboa Víquez
  4. Daniel Trejos Avilés
  5. Steisy Calvo Rojas
  6. Diego Andrés Vindas Romero
  7. Giralnies Vanessa Vanegas Gutiérrez

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS JÓVENES: LEONARDO OBANDO VÍQUEZ. - CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1594-0494, KATHERINE DE LOS ÁNGELES BONILLA CAMPOS - 4-0225-0909 Y STEISY CALVO ROJAS - 4-0234-0572, COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. Norma Villalobos Fonseca - Unidad Salud Ocupacional  
Asunto: Participantes del Concejo Municipal para la brigada de emergencias **(N° 089)**

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO Y VISTO EL PERFIL DE BRIGADISTA MUNICIPAL ENVIADO POR LA SEÑORA NORMA VILLALOBOS DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL Y AL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ EN LA BRIGADA DE EMERGENCIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Willian Solano Bonilla - Presidente de la Junta Directiva -ADI de Cubujuquí  
Asunto: Solicitud de autorización para el cambio de destino del presupuesto para emplearlo en la restauración de dichos vestidos. ☎: 8920-7563. **(N° 102).**

**La Presidencia** solicita al señor Alcalde que presente un informe sobre el tema del jueves, con respecto a la emergencia que se vivió en la ciudad de Heredia.

**El señor Alcalde** indica que fue un trabajo muy arduo y agradece a todos los funcionarios municipales que trabajaron hasta la 1:30 a.m. ya que se cubrieron muchas áreas que sufrieron anomalías, producto de los fuertes vientos. Afirma que la parte más conflictiva fue el área sobre el puente del río Bermúdez en Barreal, ya que se inundó toda la zona y se tuvo que desplazar la maquinaria municipal al lugar.

**El regidor Walter Sánchez** señala que la rápida respuesta de la Municipalidad, fue muy buena, de ahí que agradece al señor Alcalde y a todos los funcionarios por el trabajo que desarrollaron especialmente en el puente sobre el río Bermúdez y demás localidades afectadas.

**La Regidora Catalina Montero** indica: "toda situación difícil genera lecciones aprendidas. En primer lugar considero importante reconocer la labor de la administración municipal, yo quedé colapsada en la Valencia, me

costó mucho llegar a Heredia, logré pasar por el puente de Guararí antes de que se cayera y conforme me acercaba al centro de Heredia, iba encontrándome con los desastres pero también con las cuadrillas de la Municipalidad trabajando. Para agregar al criterio del regidor Walter Sánchez entre los factores que hay que revisar y regular, es la instalación de letreros de cierta magnitud a la orilla de carreteras, que representan un alto riesgo en situaciones similares a la ocurrida el pasado jueves; solo en la Valencia habían dos letreros caídos, uno de ellos obstruyendo un 60% la carretera. Me parece muy importante que esto se valore entre los factores de riesgo, para prevenir desastres."

**El regidor Gerardo Badilla** indica que es importante que se vea el Plan Regulador ya que está anunciado por parte del Instituto Meteorológico Nacional que vienen aguaceros similares o iguales, de ahí que se debe analizar a nivel global lo que está sucediendo y lo que podría suceder.

**El regidor Minor Meléndez** señala que esto golpea también la industria. Afirma que hubo una respuesta pronta y de las chichotas hay que aprender, por tanto la Ingeniería Municipal debe revisar situaciones como estas y valorar todo lo que pueda presentarse, con respecto a las lagunas de mitigación. Da las gracias a la administración y al señor Alcalde por toda la labor desplegada.

**La Presidencia** indica que lo llamaron de la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí y le comentaron que las edificaciones de los camerinos de la cancha de fútbol, quedaron totalmente destechados y el daño fue total, ya que la estructura de metal y toda la instalación eléctrica fue arrancado totalmente por los vientos mencionados. Agrega que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia tienen un presupuesto asignado con relación a la cancha de fútbol, que consiste en el drenaje y dos bancas para jugadores. Por lo sucedido no tiene ningún sentido realizar este último proyecto, cuando los camerinos quedaron inutilizados, por lo que solicitan se otorgue la autorización para el cambio de destino de dicho presupuesto, para emplearlo totalmente en la restauración de dichos vestidores.

**La Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación** indica que la partida está en el Comité Cantonal de Deportes y fue asignada por presupuesto participativo, por tanto el procedimiento es que debe ir acompañado por el perfil y la aprobación de la asamblea que presentó el proyecto el año anterior. Dada la situación que se presentó con la emergencia del día jueves 6 de junio le corresponde al Concejo aprobar esta solicitud eximiendo de estos requisitos, dado que el procedimiento es que el Comité pida al Concejo cambiar de destino, porque los recursos están en el presupuesto del Comité Cantonal.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LAS MANIFESTACIONES DE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR WILLIAM SOLANO BONILLA – PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUÍ Y EN VISTA DE LA EMERGENCIA SUSCITADA EN LA CIUDAD DE HEREDIA EL PASADO JUEVES 6 DE JUNIO, LA CUAL AFECTÓ LAS INSTALACIONES DE LOS CAMERINOS DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL BARRIO CUBUJUQUÍ, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA PARTIDA POR UN MONTO DE ₡ 7.500.000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES) QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CANCHA DE FÚTBOL QUE CONSISTE EN EL DRENAJE Y DOS BANCAS PARA JUGADORES, CON EL FIN DE EMPLEARLO TOTALMENTE EN LA RESTAURACIÓN DE DICHS VESTIDORES Y TECHADO DE DICHS CAMERINOS.**
- b. **INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE, PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINO AUTORIZADO, DEBIDO A LA EMERGENCIA QUE SE PRESENTÓ Y QUE AFECTÓ MUCHAS COMUNIDADES DE HEREDIA.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Comité Vecinos San Martín - Barreal Heredia  
Asunto: Inspección de trabajos en Calle la Granja **TEL: 2261-82-74 [comitesanmartin@live.com](mailto:comitesanmartin@live.com)**

**Texto del documento:**

**De:** Comité Vecinos San Martin [mailto:comitesanmartin@live.com]

**Enviado el:** martes, 04 de junio de 2013 11:24

**Para:** pcordoba@heredia.go.cr; Ingeniería Municipalidad de Heredia; Manuel Zumbado; Jose Manuel Ulate; aarias@heredia.go.cr

**Asunto:** Inspección de Trabajos en la Calle la Granja en Barreal de Heredia

*" Señor Ing. Pablo, nos llena de una gran molestia, el conocer que existen personas que no se interesan por los asuntos municipales como es el caso que nos atañe (caso presentado desde octubre del año pasado), tomando en cuenta que miembros de nuestro Comité han sacado días de vacaciones para presentarse a la Municipalidad a hablar con usted sobre el asunto de la calle y no nos han podido suministrar una respuesta a un asunto que fue de afectación de una empresa privada al erario público, pero como a nosotros si nos interesa que las cosas no se deteriores y máxime que dicha empresa inicio la construcción de la nueva torre y en donde algunas vagonetas pasan por nuestro barrio dejando barro, solicitamos muy respetuosamente nos puedan suministrar copia de las acciones a las que se llevo con este caso".*

**El Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal** indica que la situación se viene atendiendo desde hace varios meses, pero los vecinos están molestos por el tema de la carpeta asfáltica ya que consideran que los trabajos no se estaban cumpliendo con la estructura adecuada de carpeta asfáltica. Ellos presentaron pruebas y dieron

condiciones mínimas, de ahí que se contrato una empresa para hacer las pruebas de laboratorio a fin de que se analicen las condiciones de esa carpeta. Afirma que hay recursos en la Dirección de Operaciones para contratar estas pruebas. Por otro señala que se les exigiría hacer los trabajos en forma correcta, si dieran negativo las pruebas.

**La Presidencia** manifiesta que se le debe comunicar a los vecinos que el día de hoy se está discutiendo el tema y fue citado el Ingeniero Municipal, quién nos informa que el tema principal pendiente es la carpeta asfáltica y se

está contratando las pruebas de laboratorio para analizar el asfalto, por tanto se va a comisionar al regidor Walter Sánchez, a la síndica Carmen Álvarez y a la regidora Grettel Guillén para que vayan con el Ingeniero donde los vecinos y realicen la visita correspondiente, para que les expliquen la situación a fin de que se sientan escuchados y atendidos.

**El regidor Walter Sánchez** señala que eso es el basurero de Heredia, por lo que sugiere cerrar la calle para que no voten basura, o hacer algo para que los carros no ingresen.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LAS MANIFESTACIONES EXTERNADAS POR EL ING. PAULO CÓRDOBA EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **COMUNICAR AL COMITÉ DE VECINOS SAN MARTIN QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁ DISCUTIENDO EL TEMA, PARA LO CUAL FUE CITADO EL INGENIERO PÁULO CÓRDOBA – INGENIERO MUNICIPAL E INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EL TEMA PRINCIPAL PENDIENTE ES LA CARPETA ASFÁLTICA, POR LO QUE SE ESTÁ CONTRATANDO UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO A FIN DE DETERMINAR SI EL ASFALTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.**
- b. **COMISIONAR AL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, LA SÍNDICA CARMEN ÁLVAREZ Y LA REGIDORA GRETTEL GUILLÉN PARA QUE ASISTAN CON EL INGENIERO CÓRDOBA Y HAGAN VISITA A LOS VECINOS, PARA QUE LES EXPLIQUEN LA SITUACIÓN Y ELLOS SE SIENTAN ESCUCHADOS Y ATENDIDOS.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Msc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria del Concejo Municipal  
Asunto: Transcribe acuerdo de la sesión N° 244-2013, del 22 de abril del 2013, sobre nota enviada por la Unidad Ejecutiva y Coordinación del MOPT, referente al recordatorio del cumplimiento de los primeros años de vigencia del programa para la Red Vial Cantonal. SCM 1049.

**La Presidencia** pregunta que si ya está el Cartel y si el señor Enio Vargas – Proveedor Municipal contrato, a fin de cumplir con los requisitos para el proyecto que se va a desarrollar con los recursos del BID.

**La Ing. Lorelly Marín – Directora de Operaciones** señala que la documentación, sea el Presupuesto Extraordinario viene aprobado por la Contraloría y luego deben incluir la información en el sistema, por tanto ellos no pueden formular requisiciones todavía. Afirma que el jueves se reunió con los personeros del MOPT y acordaron varios puntos. No puede dar el cartel al señor Enio Vargas esta semana ni la otra semana, porque definitivamente hay un problema con la longitud del puente y no puede preparar el cartel con una incertidumbre de la longitud del puente, porque los puentes MOPT son de 35 metros y ese no alcanzara esa longitud, hay que hacer un diseño. Señala que los funcionarios del MOPT van hacer una sección transversal para tener un preliminar de la longitud del puente, y hacer el alcance del puente, de ahí que el jueves 13 de junio se van a reunir nuevamente para finiquitar el perfil y avanzar en estos temas.

**La Presidencia** señala que visto el tema, se traslada a su persona para dar el seguimiento adecuado.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que lo que estaba atrasando era el presupuesto, pero ahora vemos que hay otros elementos. Que sucede si la longitud es más y el puente llega a un costo de 450 millones, cómo hacemos para sacar esa diferencia.

**La Ing. Lorelly Marín** informa que la Municipalidad tendrá que buscar esos recursos.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que le parece que con esa información que se da, con respecto a que el señor Greivin no sabía nada, según lo ha informado la Ing. Marín, le parece que hay una descoordinación total, por tanto el Concejo deberá prever esta descoordinación, porque esto nos va a traer problemas. Ellos dijeron y hablaron del atraso de la Municipalidad y nosotros deberíamos manifestar la preocupación por la descoordinación del MOPT con GIZ sobre este tema.

**La Ing. Lorelly Marín** señala que si el MOPT hace la topografía ya tendríamos la longitud y podemos hacer el perfil y ese es el requisito para el banco.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LAS MANIFESTACIONES DE LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL TEMA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REUNIÓN EL PRÓXIMO JUEVES CON LOS PERSONEROS DEL MOPT PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO QUE SE REALIZARÁ CON LOS RECURSOS DEL BID, SE REMITA UNA MINUTA CON LOS PUNTOS QUE SE HAN ANALIZADO ESTA NOCHE Y QUE CORRESPONDEN A LA ANTERIOR REUNIÓN CON PERSONEROS DEL MOPT Y CON LOS RESULTADOS DE ESA REUNIÓN QUE VAN A TENER EL PRÓXIMO JUEVES, A FIN DE CONOCER EL AVANCE DEL PROYECTO EN ESTE CONCEJO Y DAR EL SEGUIMIENTO REQUERIDO Y ACORDADO POR ESTE CONCEJO.**

**Alt. No.1: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL PUNTO No.2, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto 1.

OFICIO SCM- 1334-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Modificación del Plan Operativo Anual.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger la propuesta de modificación presentada por la Licda Jacqueline Fernández Castillo, Coordinadora de Planificación al Plan Operativo anual.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA										
MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2013										
NO. META	PROYECTO	PROGRAMACION ACTUAL				PROGRAMACION PROPUESTA				JUSTIFICACION
		PROGRAMACION META		ASIGNACION PRESUPUESTARIA		PROGRAMACION META		ASIGNACION PRESUPUESTARIA		
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	MONTO I SEMESTRE	MONTO II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	MONTO I SEMESTRE	MONTO II SEMESTRE	
1.12.16.07	6. Digitalizar los expedientes de esta Dirección para brindar mayor transparencia y accesibilidad a la información de esta unidad.	100%		20.250.000,00		25%	75%	5.062.500,00	15.187.500,00	Luego del análisis realizado con respecto a la ejecución de esta meta se determinó que la herramienta no estará implementada en el II trimestre por lo que se reprograma su ejecución.
1.12.20.03	Confeccionar 2.900 formularios de recepción de documentos.	1450	1450	550.000,00		1		550.000,00		Por un error en la redacción de la meta se dejó la impresión de los formularios para el I trimestre cuando lo correcto es que se iba a diseñar el formulario durante este período.
1.12.02.07	Realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión al año 2012	100%		0,00			100%		0,00	Esta evaluación no se pudo realizar durante el I semestre debido a que se contrató una empresa para que hiciera el levantamiento de la línea base de los indicadores, por lo que se requiere que termine la consultoría para poder valor realmente los indicadores propuestos y luego evaluar el porcentaje logrado
1.12.14.02	Aumentados los Ingresos reales tributarios municipales en un 1% anual a partir de enero 2013.	0,50%	0,50%	500.000,00	500.000,00		1%	500.000,00	500.000,00	Siete de las metas que se están reprogramando no están variando su porcentaje, únicamente se está considerando cambio de la programación debido a que los resultados se miden de forma anual. Se está eliminando la meta de el enlace de las bases de datos con la ESPH, debido a que esa meta depende del departamento informático de ambas instituciones por lo que no depende del Depto. Rentas su ejecución. Por otra parte con respecto a las metas para cumplimiento de la Ley 7600 se está disminuyendo la cantidad a ejecutar, debido a la falta de personal y políticas y lineamientos para su ejecución.
1.12.14.03	Actualizar 1000 registros de la base de datos durante el año 2013.	500	500	1.000.000,00	1.000.000,00		100%	1.000.000,00	1.000.000,00	
1.12.14.04	Reducida la morosidad en el pago de tributos municipales en un 1% anual a partir de diciembre de 2013.	0,50%	0,50%	2.000.000,00	1.100.000,00		1%	2.000.000,00	1.100.000,00	
1.12.14.05	Enlazar el 20% las bases de datos de la E.S.P.H. y la del municipio	600	600	0,00	0,00	0	0%	0,00	0,00	
1.12.14.06	Segregar la base de datos incorporando la variable sexo por medio de la actualización de 1200 registros durante el año 2013.	600	600		500.000,00		1200		500.000,00	
1.12.14.09	Se inspeccionará un total de 1500 establecimientos que brindan servicios al público, cuyas autorizaciones fueron otorgadas antes de diciembre de 2010, a fin de determinar el cumplimiento o no de las especificaciones de la ley 7600 y su reglamento en materia de accesibilidad.	700	800	50.000,00	1.050.000,00	200	200	50.000,00	1.050.000,00	
1.12.14.10	Envío de 1500 notificaciones a los propietarios de establecimientos que no cumplen con las especificaciones de accesibilidad de la ley 7600 y su reglamento, a fin de que efectúen en un tiempo prudencial las adecuaciones pertinentes.	700	800		156.000,00	200	200		156.000,00	
1.12.14.11	Realizar 1500 inspecciones para dar cumplimiento de la ley 7600 y su reglamento en los establecimientos notificados.	700	800	1.000.000,00	1.500.000,00	200	200	1.000.000,00	1.500.000,00	
1.12.14.12	Realizar 900 inspecciones para lograr que el 10% anual de los locales y edificios cumplen con la Ley 7600 a partir de enero 2013.	450	450		100.000,00	200	200		100.000,00	
1.12.14.13	Mejora en un 10% anual los ingresos nominales de bienes inmuebles a partir de enero de 2013.	5%	5%		3.500.000,00		10%		3.500.000,00	
1.12.14.14	Mejorar en un 6% lo recaudado en relación con el monto puesto al cobro (bienes)	3%	3%		500.000,00		6,00%		500.000,00	
1.12.14.15	Disminuye en un 3.33% anual la morosidad por concepto de patentes a partir de enero 2013	2%	1,33%	1.000.000,00	700.000,00		3,33%	1.000.000,00	700.000,00	

				26.350.000,00	10.606.000,00			11.162.500,00	25.793.500,00	
2.6	Construcción de 400 metros de aceras en los Cementerios	75%	25%	1.500.000,00		50%	50%	750.000,00	750.000,00	Por falta de material y mano de obra durante el I trimestre, se debe de trasladar la programación, se coordinó con el Depto. Caminos y Calles para que colaborará y el material está proceso de entrega.
2.22	Realizar 40 taller de gestión de riesgo en los 4 distritos centrales del cantón.	2	2	200.000,00	200.000,00		4		400.000,00	Debido a que se va a realizar un proceso de contratación para la formulación del Plan de emergencia se considera recomendable realizar los talleres en conjunto con la formulación del plan ya que sirven de insumo para su elaboración.
				33.100.000,00	20.912.000,00			16.962.500,00	37.049.500,00	
3.2	Suministro de Materiales y construcción de 5000 metros de cordón de caño en varios lugares del cantón de Heredia.	2000	3000	34.000.000,00	51.000.000,00		5000		85.000.000,00	Este proyecto se gestionó mediante un proceso de contratación administrativa que permite su renovación por varios años, por el monto a contratar requiere referendo de la CGR, el cual se encuentra en trámite en la Proveduría.
3.3	Construcción de 310 rampas en varios lugares del Cantón Central de Heredia.	310		20.000.000,00		150	160	10.000.000,00	10.000.000,00	Este proyecto se gestionó mediante un proceso de contratación administrativa que permite su renovación por varios años, lo que generó realizar un proceso de licitación abrevada y por los tiempos en el proceso de contratación no se logrará la construcción de todas las rampas en el primer semestre.
3.4	Estudios, diseño y construcción del Puente Calle López 1	70%	30%	92.000.000,00	23.000.000,00	30%	70%	23.000.000,00	92.000.000,00	El proceso de contratación de este proyecto tiene una apelación que está en trámite ante la CGR, por lo que requiere reprogramar su ejecución.
3.7	Construcción de 4000 de aceras en áreas públicas de todo el cantón.	2800	1200	70.000.000,00	30.000.000,00		4000		100.000.000,00	Este proyecto se gestionó mediante un proceso de contratación administrativa que permite su renovación por varios años, por el monto a contratar requiere referendo de la CGR, el cual se encuentra en trámite en la Proveduría.
3.8	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares con el fin de cubrir 11,7 km	100%		500.000.000,00		75%	25%	375.000.000,00	125.000.000,00	Debido a la aplicación de los controles recomendados por la CGR, algunas de las calles a intervenir requieren de los estudios técnicos, por lo que el proceso de la ejecución se retrasa.
3.9	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares con el fin de cubrir 3,3 km con recursos de la Ley 8114	100%		140.000.000,00			100%		140.000.000,00	Debido a la aplicación de los controles recomendados por la CGR, algunas de las calles a intervenir requieren de los estudios técnicos, por lo que el proceso de la ejecución se retrasa.
3.10	Remodelación, restauración y mobiliario de cuatro áreas públicas en los distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa y Mercedes	4		20.000.000,00		2	2	20.000.000,00		Debido a que hubo que reforzar el contenido presupuestario a través del Presupuesto Extraordinario se reprograma dos de los parques para el segundo semestre.
3.14	Construcción del Bulevar en Avenida Central II Etapa	40%	60%		35.847.117,54		100%		35.847.117,54	Debido a que está pendiente la solicitud que se remitió al MOPT para el cambio de la ruta nacional que pasa por el trazado original del bulevar, se reprograma su ejecución.
3.25	Transferencia para el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia para que realice el proyecto "Polideportivo Bernardo Benavides"	100%		70.000.000,00			100%		70.000.000,00	Se reprograma esta meta debido a que la misma no se puede realizar debido a que CCDR no ha presentado un cronograma de ejecución del proyecto y plan de actividades que justifiquen el desembolso del dinero por parte de la Municipalidad.
3.31	Contratación de los estudios técnicos, elaboración de planos constructivos, presupuesto y especificaciones técnicas para la "Construcción del muro de retención del Centro de Confianza San Agustín"	40%	60%	4.398.781,00	6.598.171,75		100%		10.996.952,75	Este proyecto fue incorporado por medio de modificación presupuestaria y para su ejecución se requiere realizar la inspección de campo y análisis técnico para elaborar las respectivas especificaciones técnicas. Adicionalmente la Arquitecta Montero está actualmente con un incapacidad por maternidad, por lo que se está delegando algunos proyectos a la Arquitecta suplente.
3.31	Reparación de malla perimetral, mantenimiento de área de juegos con arena, reparación de tobogán u subibajas del área de juegos infantiles Urb María Ofelia	100%		1.350.000,00			100%		1.350.000,00	
3.31	Acondicionamiento de parque infantil B° San Martín	40%	60%	2.400.000,00	3.600.000,00		100%		6.000.000,00	
3.31	Equipo Computo uso exclusivo Cen Cinal Guarani video beam, computadora, impresora y pantalla	100,00%		900.000,00			100,00%		900.000,00	
3.31	Equipamiento Aulas Mobiliario Cen Cinal Guarani	100,00%		1.500.000,00			100,00%		1.500.000,00	
3.31	Equipo Computo uso exclusivo Cen Cinal Bernardo Benavides video beam, computadora, impresora y pantalla	100,00%		900.000,00			100,00%		900.000,00	
3.31	Equipamiento de mobiliario de oficina, profesores Escuela IMAS	100,00%		2.206.398,44			100,00%		2.206.398,44	
				959.655.179,44	150.045.289,29			428.000.000,00	681.700.468,73	

**La Licda. Jacqueline Fernández** afirma que la idea es cambiar para que se cumpla la programación de metas, pero no se están eliminando metas, es reprogramando. Esto lo está promoviendo la Contraloría, ya que si no se cumplen las metas en el tiempo establecido, afecta el ranking de las Municipalidades, por tanto se trata de reprogramar, para poder cumplirlas.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EXPUESTA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2013 QUE PRESENTA LA LICDA. FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN E INCORPORAR EL DOCUMENTO PARA SABER CUÁLES METAS SE VAN A REPROGRAMAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Alt. No. 2: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER documento del Síndico Edgar Garro, sobre tema de Asamblea ampliada del Consejo de Distrito de Ulloa, inciso 8 de correspondencia respecto del tema de la ADI de La Aurora y declarar en comisión a la comisión especial de nombramiento del Comité de la Persona Joven.

Punto 1.

- Síndico Edgar Garro – Consejo de Distrito de Ulloa.  
Asunto: Solicitud de autorización para realizar la sesión ampliada del Consejo de Distrito el jueves 13 de junio a las 7 p.m., dado que el jueves 6 de junio se tuvo que suspender debido a la emergencia que se presentó en Heredia y que afectó a la comunidad al Distrito de Ulloa.

**El síndico Edgar Garro** comenta que la asamblea debe realizarse en la primera quincena de junio, sin embargo dada la emergencia del día jueves en Heredia, la misma tuvo que suspenderse, de ahí la solicitud de reprogramación, además ya la Licda. Jacqueline Fernández tiene conocimiento de esto.

**La Licda. Jacqueline Fernández** señala que siempre y cuando el Concejo lo autorice, no hay problema en que realicen la asamblea el próximo jueves.

**El síndico Edgar Garro** afirma que el día de mañana deben convocar a las organizaciones participantes, a fin de que puedan participar de la asamblea ampliada. Sea, el Consejo de Distrito debe convocar a las organizaciones.

**//ANALIZADA Y VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. AUTORIZAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA QUE CELEBRE SU SESIÓN AMPLIADA EL PRÓXIMO JUEVES 13 DE JUNIO A LAS 7 P.M., DADO QUE EL PASADO JUEVES SE SUSPENDIÓ DICHA SESIÓN EN RAZÓN DE LA EMERGENCIA SUFRIDA EN HEREDIA Y QUE AFECTÓ TAMBIÉN EL DISTRITO DE ULLOA.
- b. DECLARAR EN COMISIÓN AL SÍNDICO EDGAR GARRO, LA SÍNDICA CARMEN ÁLVAREZ Y A LA REGIDORA ALBA BUITRAGO PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN LA SESIÓN AMPLIADA.
- c. INSTRUIR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A TODAS LAS ORGANIZACIONES A FIN DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN LA SESIÓN AMPLIADA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA.
- d. INSTRUIR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA QUE PRESENTE UN INFORME DE RESULTADOS DE ESA SESIÓN AMPLIADA AL CONCEJO MUNICIPAL.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 2.

- Alba Lizeth Buitrago Ramírez - Presidenta ADI La Aurora  
Asunto: Comunicar al Concejo que la Asociación adjudicó el proyecto de construcción de las graderías del gimnasio a la empresa Ferretería y Construcción Casa Actual. Por lo que se requiere la extensión de 6 meses más para liquidar la partida. **TELEFAX: 2293-03-17.**

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR UNA PRÓRROGA DE SEIS MESES A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA PARA QUE PROCEDAN A LIQUIDAR LA PARTIDA DESTINADA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS GRADERÍAS DEL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE EN EL TIEMPO PRUDENTE SE DEN LOS PLANOS YA VISADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS Y EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y SE PUEDAN CONTINUAR EL PROYECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 3

- Declarar en comisión a la comisión especial de nombramiento del Comité de la Persona Joven.

**//EN VISTA QUE SE HA PRESENTADO UNA SITUACIÓN ESPECIAL CON EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, REGIDORA HILDA BARQUERO, REGIDOR MINOR MELÉNDEZ Y A LA SÍNDICA ZAMORA PARA QUE VEAN EL TEMA DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, DADO QUE SE NOMBRÓ UN MIEMBRO MÁS EN DICHO COMITÉ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**// En consecuencia asumen las respectivas curules la regidora Alba Buitrago y el regidor Álvaro Rodríguez.**

4. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa a.i.  
Asunto: Remite Plan Estratégico del Gobierno Digital de la Municipalidad de Heredia (PE-GD) para el período del año 2013 al 2017. **(N° 059).**

**// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 13 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 6:15 P.M. PARA CONOCER Y ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- b. CONVOCAR A LOS FUNCIONARIOS ING. MARCO CHACÓN Y AL ING. LUIS PALMA – AMBOS FUNCIONARIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A FIN DE QUE PROCEDAN A EXPONER EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL.

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Pbro. Manuel Ovidio Burgos - Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar feria por motivo fiestas patronales de la Virgen de los Ángeles del 31 de julio al 19 de Agosto. **Tel: 2237-09-09, Fax: 2260-87-65 (N° 080)**

**La Presidencia** solicita un criterio a la síndica Marta Zúñiga en su calidad de Vice Presidenta del Consejo de Distrito de Heredia Centro sobre la feria que se pretende realizar; a lo que responde la señora Zúñiga que está de acuerdo con la actividad.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL PBTR. MANUEL OVIDIO BURGOS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, PARA QUE REALICE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES DEL 31 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO EN EL**

**PARQUE DE LOS ÁNGELES CON UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE 8:00 A.M. A 11:00 P.M. NO SE DEBE DETONAR PÓLVORA NI EXPENDER NINGUNA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Roxana Murillo - Palacio de los Deportes  
Asunto: Retiro oficial de los activos que están bajo custodia del Palacio **Tel 2238-11-44 Fax 2238-11-00 (N° 067)**

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE COORDINE CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS "ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES" PARA QUE SE REDACTE UN CONVENIO DE PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO DE LAS TRES BANDAS CAMINADORAS, PARA UTILIZAR EN EL HOGAR DE ANCIANOS**  
B. **DEJAR EL RESTO DE ACTIVOS INDICADOS EN EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SEÑORA ROXANA MURILLO COMO TEMA ENTRADO PARA QUE SEA ANALIZADO Y ESTUDIADO POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Cambio de destino de partida ADI La Esperanza **AMH-761-2013 (N° 071).**

Texto del documento OP-061-2013 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C. – Coordinadora de Planificación, el cual dice:

"...Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADI La Esperanza**

<b>Destino original partida</b>	<b>Monto</b>	<b>Destino solicitado de la partida</b>	<b>Monto</b>
<i>Sistema de seguridad para la comunidad de la Esperanza y San Fernando.</i>	¢1.100.000.00	<i>Construcción de techo para la fachada, pintura y repello de las paredes colindantes en la cancha multiuso La Esperanza</i>	¢1.100.000.00

*Los cambios de destino solicitados cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente..."*

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0761-2013 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO OP-061-2013 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA PARTIDA " SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA Y SAN FERNANDO POR UN MONTO DE ¢ 1.100.000,00 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO PARA LA FACHADA, PINTURA Y REPELLO DE LAS PAREDES COLINDANTES EN LA CANCHA MULTIUSO LA ESPERANZA, DADO QUE EL CAMBIO SOLICITADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Alba Lizeth Buitrago Ramírez - Presidenta ADI La Aurora  
Asunto: Comunicar al Concejo que la Asociación adjudico el proyecto de construcción de las graderías del gimnasio a la empresa Ferretería y Construcción Casa Actual. Por lo que se requiere la extensión de 6 meses más para liquidar la partida. **TELEFAX: 2293-03-17.**

**//ESTE DOCUMENTO YA SE TRAMITO MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA NO.2 , ARTÍCULO V.**

9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-572-2013 referente a Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Mónica Román Jacobo, Apoderada de las señoras Delia y Rosella Chacón Argüello y Elizabeth Doris Argüello Ramírez. **AMH-0729-2013.**

Texto del documento DAJ-572-13 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos jurídicos , el cual dice:

... Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-0870-2013**, mediante el cual la Presidencia Municipal remite el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Mónica Román Jacobo en su condición de apoderada de las señoras Delia y Rosella ambas Chacón Arguello, y Elizabeth Doris Arguello Ramírez, quienes impugnan la resolución del Departamento de Tributación y Catastro DTC-0161-2013; para los efectos esta Asesoría solicitó criterio al Asesor Externo del Municipio, Lic. Adrián Cordero Benavides, quien se pronunció en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**1.-** El presente recurso fue presentado por la Licda. Mónica Román Jacobo, cédula de identidad número 1-891-627, en su condición de apoderada especial administrativa de las señoras Delia Patricia y Rosella ambas Chacón Arguello, cédulas de identidad números 1-726391 y 1-871-866, respectivamente, y Elizabeth Doris Arguello, cédula de identidad número 4-079-219, en contra de la resolución del Departamento de Tributación y Catastro DTC-0161-2013 avalúo número 1470 del 10 de diciembre del 2012, practicado sobre el inmueble inscrito en el Registro Público del Partido de Heredia, matrícula número 234308, derecho 003, plano catastrado número H-159891-2012. La conducta administrativa impugnada se notificó personalmente el 10 de diciembre del 2012 a la señora Delia



Chacón Arguello, y el recurso de revocatoria fue presentado el 16 de enero del 2013. Por su parte la resolución que declara sin lugar la revocatoria se emitió el 06 de febrero del 2012, y fue notificada el 28 de febrero del 2013 al fax número 22211786; habiéndose presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal la apelación contra el avalúo el 22 de marzo de 2013.

- 2.- El presente procedimiento no se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.
- 3.- Se detectaron errores procesales que están causando nulidad absoluta de lo actuado por la administración:

### **SOBRE EL FONDO DEL RECURSO**

Por ser un fiel reflejo de lo que consta en el expediente administrativo se tienen por demostrados los siguientes hechos:

- 1.- En el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, aparece inscrita la finca matrícula número 234308, la cual es terreno de tacotal, situada en el distrito cuarto, Ulloa, cantón central de la provincia de Heredia; mide 233,236 metros cuadrados y posee el plano catastrado número H-1599891-2012. Sobre dicha finca la señora Delia Patricia Chacón Arguello posee el derecho 001 que corresponde a un medio sobre la nuda propiedad; la señora Rosella Chacón Arguello es titular del derecho 002 que corresponde a un medio en la nuda propiedad y la señora Elizabeth Doris Arguello Rodríguez posee el usufructo sobre el terreno. Asimismo, sobre este inmueble pesan las siguientes anotaciones: demanda ordinaria bajo las citas 549-15760-01-0001-001; demanda ordinaria bajo las citas 549-15760-01-0002-001, practicado bajo las citas 2009-173215-01-0003-001; practicado bajo las citas 2009-173215-01-0004-001; demanda ordinaria bajo las citas 2011-133089-01-0001-001, demanda ordinaria bajo las citas 2011-133089-01-0002-001.
- 2.- En aplicación de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la funcionaria municipal Rebeca Illescas Villalobos realizó el avalúo número 1470 de fecha 10 de diciembre del 2012, **dándole un valor a toda la propiedad** de ₡ 2,099,124.000 (dos mil millones noventa y nueve mil ciento veinticuatro colones) a razón de nueve mil colones el metro cuadrado sobre una superficie total del inmueble de 233.236 metros cuadrados.
- 3.- Mediante escrito presentado ante el Departamento de Tributación y Catastro el 16 de enero del 2013, las señoras Chacón Arguello y Arguello Rodríguez, interpusieron formal recurso de revocatoria a pesar de que la notificación solo se practicó a la señora Delia Chacón y el avalúo se refiere exclusivamente a su derecho, sin hacer mención del resto de derechos.
- 4.- Por resolución **DTC-0161-2013**, de las 9 horas del 6 de febrero del 2013, el Jefe de Tributación y Catastro, rechaza el recurso de revocatoria y eleva ante el Concejo Municipal el conocimiento del recurso de apelación.
- 5.- El 2 de marzo de 2013, se presenta ante la Secretaría del Concejo Municipal un recurso de apelación contra la resolución DTC-0161-2013 y el avalúo 1470.
- 6.- En la sesión ordinaria número 241-2013 del 8 de abril del 2013, el Presidente Municipal traslada dicha apelación a la Administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita su criterio.

### **ANÁLISIS JURÍDICO**

Luego de la valoración correspondiente, el asesor externo recomienda anular todos los actos que lo integran lo actuado por la administración, sea desde el avalúo realizado por el Departamento de Catastro, hasta la resolución que rechaza la revocatoria.

Para los efectos se consideró que los artículos 19 de la Ley de impuesto Sobre Bienes Inmuebles, 33 y 34 de su Reglamento establecen el procedimiento recursivo contra las valoraciones que sean generales o particulares. Dice al respecto el artículo 19 de la Ley.

“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

En los mismos términos se desarrollan los artículos 33 y 34 del Reglamento. Como se aprecia la legislación prevé la existencia de un órgano especializado denominado oficina de valoración que se encarga de velar por los procedimientos administrativos relacionados con la aplicación de la propia Ley y desde luego, por el procedimiento de avalúos de los diferentes inmuebles; a dicha unidad le corresponde conocer en primera instancia la impugnación que el interesado haga de una determinada valoración. Estas mismas disposiciones regulan el procedimiento impugnatorio en materia de valoración y establecen una escalera recursiva que se inicia con un recurso de revocatoria ante el mismo órgano que efectuó el avalúo. Este recurso debe ser presentado dentro del plazo de quince días a partir de la respectiva notificación; y en caso de rechazarse la revocatoria se continúa con un recurso de apelación ante el Concejo Municipal también dentro del plazo de quince días; por último, existe una impugnación ante el Tribunal Fiscal Administrativo en caso de que se declare sin lugar el recurso de apelación por parte del Concejo Municipal.

De lo anterior se colige la necesidad de observar los plazos a partir de las correspondientes notificaciones, de modo que deviene absolutamente indispensable para un adecuado tratamiento del procedimiento recursivo que consten dentro del expediente las fechas de notificación de los avalúos, así como de las resoluciones que se dicten, sin que se deje de lado que los escritos que presenten los interesados tengan la fecha de recibido. Por otra parte la Ley

General de la Administración Pública en su artículo 245 establece como requisito de validez de la comunicación de los actos administrativos que en su respectiva comunicación se deben indicar los recursos que caben contra el acto, el órgano que los resolverá y el plazo para su interposición.

Así las cosas, y a pesar de la importancia para la validez de la comunicación del acto que se consignen dichas advertencias legales, en el presente procedimiento administrativo se aprecia que el avalúo notificado adolece de esos requisitos lo que tornaría nula la notificación y hasta tanto no se subsane el defecto el acto no surtiría efectos jurídicos.

En otro orden de ideas, obsérvese que en este procedimiento administrativo de avalúo, pese a que la titularidad de la propiedad se encuentra disgregado en diferentes derechos reales, el avalúo se confeccionó exclusivamente sobre el derecho 003, y en forma errónea se le notifica únicamente a la señora Delia Patricia que es la propietaria del derecho 001 y no del derecho 003 que pertenece a su madre Elizabeth Arguello, que es dueña del usufructo sobre toda la finca. Pero el error no termina allí, pues recayendo el avalúo -según expresamente se indica en el propio avalúo- sobre el derecho 003, la valoración de la propiedad se hace sobre todo el inmueble, es decir, como si Elizabeth fuera la propietaria de todo el inmueble y no existiera la desmembración de atributos que la afecta. Si a lo anterior le sumamos que el avalúo no se le notificó a Elizabeth sino a Delia, la situación se vuelve todavía más compleja. Esta situación hace que el avalúo como tal devenga en absolutamente nulo, pues del mismo no se colige la información necesaria para que el interesado lleve a cabo una adecuada defensa, violentándose en su contra el debido proceso y el ejercicio de una efectiva defensa.

Tampoco podemos pasar por alto que conforme al artículo 6 de la Ley, figuran como sujetos pasivos del respectivo impuesto, tanto el propietario inscrito como el no inscrito, así como los ocupantes o poseedores con título o no inscrito en el Registro Público sean éstos simples poseedores, empresarios agrícolas, usufructuarios, a parceleros rurales, esquilmos, prestatarios gratuitos de tierras y ocupante en precario, de manera que, pese a que el usufructuario efectivamente es sujeto pasivo del impuesto, es indispensable en aras del debido proceso que en el avalúo se le identifique como tal. Por el contrario, en el avalúo de comentario se identifica como propietaria a Elizabeth, la cual, tal como quedó dicho, no figura como dueña del inmueble, sino tan solo como dueña del usufructo.

Considera la Asesoría externa que también existen defectos en la tramitación del procedimiento administrativo, toda vez que el Departamento de Tributación y Catastro no concedió el plazo de 15 días hábiles que establecen los artículos 19 de la Ley, 33 y 34 del Reglamento, que prevén un lapso de 15 días hábiles para impugnar el avalúo, habida cuenta que, habiéndose notificado éste el 10 de diciembre del 2016, el recurso de revocatoria se presenta hasta el 16 de enero del 2013 cuando ya había transcurrido el plazo para presentar la acción recursiva. A lo anterior debemos agregar que el Departamento de Tributación y Castro, al rechazar la revocatoria, elevó ante el Concejo la apelación desconociendo que el artículo 19 de la Ley del Impuesto regula el recurso de revocatoria ante la oficina de valoración y en caso de que éste lo rechace, el interesado podrá presentar recurso de apelación, pero no procede el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria como en forma errónea lo interpretó el departamento de Tributación y Catastro; valórese que si el interesado presenta recurso de revocatoria, y siendo rechazado no presenta recurso de apelación dentro del plazo fijado, el avalúo quedará firme sin importar que haya establecido revocatoria con apelación subsidiaria, es decir, ambos recursos son independientes entre sí y deben de presentarse expresamente dentro los respectivos plazos fijados por la ley.

Otro motivo que vicia de nulidad lo actuado, es la ausencia de una adecuada motivación de la resolución que declara sin lugar el recurso de revocatoria. Efectivamente, de acuerdo al magistrado costarricense Ernesto Jinesta Lobo, la motivación de las resoluciones administrativas es un requisito indispensable en los procedimientos administrativos para el cumplimiento de los principios constitucionales de interdicción de la arbitrariedad y transparencia del propio procedimiento y como tal su ausencia conlleva una flagrante violación del debido proceso, sobre el tema la Sala Constitucional en los Votos 6535-2006, indicó al respecto:

"(...) IV.- Sobre la motivación del acto administrativo: Reiteradamente ha dicho la Sala en su jurisprudencia que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto de un poder público que -como en este caso- deniegue una gestión interpuesta ante la Administración. Se trata de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, habida cuenta que en la exigencia constitucional de motivación de los actos administrativos se descubre así una función Sutra procesal de este instituto, que sitúa tal exigencia entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos. V.- El concepto mismo de motivación desde la perspectiva constitucional no puede ser asimilado a los simples requisitos de forma, por faltar en éstos y ser esencial en aquélla el significado, sentido o intención justificativa de toda motivación con relevancia jurídica. De esta manera, la motivación del acto administrativo como discurso justificativo de una decisión, se presenta más próxima a la motivación de la sentencia de lo que pudiera pensarse. Así, la justificación de una decisión conduce a justificar su contenido, lo cual permite desligar la motivación de "los motivos" (elemento del acto). Aunque por supuesto la motivación de la sentencia y la del acto administrativo difieren profundamente, se trata de una diferencia que no tiene mayor relevancia en lo que se refiere a las condiciones de ejercicio de cada tipo de poder jurídico, en un Estado democrático de derecho que pretenda realizar una sociedad democrática. La motivación del acto administrativo implica entonces que el mismo debe contener al menos la sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho, habida cuenta que el administrado necesariamente debe conocer las acciones u omisiones por las cuales ha de ser sancionado o simplemente se le deniega una gestión que pueda afectar la esfera de sus intereses legítimos o incluso de sus derechos subjetivos y la normativa que se le aplica."

En el presente caso las interesadas fundamentaron su recurso aduciendo que el avalúo no guarda relación con el destino ni el metraje del inmueble, adujeron que el avalúo no distingue entre las diferentes partes del inmuebles,

puesto que, teniendo distintas áreas con distintas conformaciones, sea fondo, frente y centro, le da un valor igual a todo el terreno asumiendo que toda el área tiene las mismas características; el avalúo carece de desglose o razonamiento sobre los criterios técnicos y científicos utilizados; asimismo, que ignora los criterios utilizados por el INVU sobre terrenos con medida mayores a cincuenta mil metros cuadrados, siendo además de vocación agrícola, no excluyó las zonas de la servidumbre a favor del ICE, ni el área de protección del río, y por último y más importante, que el inmueble se encuentra en buena parte poseído por varias personas, de modo tal que, de acuerdo a su criterio, deben ser debidamente notificados tales poseedores, identificando incluso a cada uno de los poseedores. No obstante lo anterior, la resolución que rechaza la revocatoria es omisa al referirse a todos y cada uno de los puntos de inconformidad con el avalúo, y de los fundamentos de derecho para considerar que no son de recibo, de manera tal que la resolución adolece de los presupuestos de hecho y de derecho en que se fundamenta, situación que conlleva una evidente ausencia de motivación, y por ende genera su nulidad absoluta.

## RECOMENDACIÓN

Sobre la base de las anteriores consideraciones, se recomienda anular todo lo actuado por el Departamento de Catastro, que conlleva el avalúo 1470 y la resolución DTC-0161-2013, e instruir a esa unidad para que, sobre la base de los argumentos dados en este informe, lleve a cabo el procedimiento administrativo de valoración el inmueble de las recurrentes ajustándose a las exigencias legales que el propio procedimiento administrativo exige.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0729-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DAJ-572-13 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ANULAR TODO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, QUE CONLLEVA EL AVALÚO 1470 Y LA RESOLUCIÓN DTC-0161-2013, E INSTRUIR A ESA UNIDAD PARA QUE, SOBRE LA BASE DE LOS ARGUMENTOS DADOS EN ESTE INFORME, LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VALORACIÓN EL INMUEBLE DE LAS RECURRENTES AJUSTÁNDOSE A LAS EXIGENCIAS LEGALES QUE EL PROPIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXIGE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Licda. Gabriela Zúñiga Alvarado - Asesora Dip. Víctor Hugo Víquez - Asamblea Legislativa  
Asunto: Remite copia de documento DMOPT-2144-2013 (7) respecto a una serie de invasiones al derecho de vía que se presentan en la entrada de Heredia (cercañas de KFC); y DMOPT-2155-2013 (7) con relación a posibilidad de ampliación de la Ruta Nacional 106, en el sector comprendido entre Jardines del Recuerdo - Intersección con la Estación de Servicio Uno. **VHV-056-13. (N° 038)**

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO: LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, ASIMISMO SE TRASLADA A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO ALTEMA Y ESTÉ PENDIENTE DEL AVANCE DEL PROYECTO, PARA QUE EL MISMO PUEDA SALIR LO MÁS PRONTO POSIBLE.**

11. Marvin Ramírez - Presidente Comité Promejoras el Progreso.  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar baile el 29 de junio del 2013, Salón Multiusos El Progreso. ☺: 2262-

**La Presidencia** solicita un criterio a la síndica Nidia Zamora en su calidad de Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes Heredia Centro sobre el baile que se pretende realizar; a lo que responde la señora Zamora que está de acuerdo con la actividad e inclusive el síndico Rafael Orozco va a participar en la actividad.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO PARA QUE EL COMITÉ PROMEJORAS EL PROGRESO REALICE BAILE EL 29 DE JUNIO DEL 2013 EN EL SALÓN MULTIUSOS EL PROGRESO, DE LAS 7 P.M. A LAS 11:00 P.M.
- B. COMISIONAR AL SÍNDICO RAFAEL OROZCO, AL REGIDOR HERBIN MADRIGAL Y A LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA PARA QUE INSPECCIONEN LA ACTIVIDAD Y VALOREN LA MISMA.
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DIP-0036-2013, suscrito por la Geo. Kembly Soto - Coordinadora Plan Regulador, sobre informe de solicitud de cambio de uso de suelo presentado por el Sr. Rodrigo Jaikel Grasel, Presidente Cariari Premiun Outlets S.A. AMH 0799-2013.

Texto del documento suscrito por la señora Kembly Soto, el cual dice:

"...Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al traslado directo SCM-1404-2013 y que indica lo siguiente:

**Suscribe:** Informe de Comisión de Obras N°08, Punto 12)

**Asunto:** Solicitud de cambio de uso de suelo que promueve el señor Rodrigo Jaikel Gasel-Presidente Cariari Premium Outlets S.A.

**Sesión Número:** 252-2013

**Fecha:** 31-05-2013

Según el **Oficio DIP-US-0017-2013** en el cual se evalúa el Cambio de Uso de Suelo a nombre de Condominios Baalbeck de Escazú S.A. y Altos Cedros ACD S.A. de los lotes pertenecientes al Residencial Real Cariari lote 1 y 3; se da la **RECOMENDACIÓN** para la **APROBACION** del **CAMBIO DE USO DE SUELO** para la construcción de un restaurante de comidas rápidas en los inmuebles mencionados, ya que los mismos aportan los requisitos necesarios para la aprobación del trámite como lo estipula el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

Es importante mencionar que la recomendación técnica debe de ir avalado y reafirmada por la Comisión de Obras ya que ellos son los encargados de brindar la recomendación al Concejo Municipal..."

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0799-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DIP-0036-2013 SUSCRITO POR LAGEOG. KEMBLY SOTO - COORDINADORA PLAN, SE ACUERDA POR**

**UNANIMIDAD: OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR EL SEÑOR RODRIGO JAIKEL GASEL-PRESIDENTE CARIARI PREMIUM OUTLETS S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE DE COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE ULLOA, RESIDENCIAL REAL CARIARI, LOTE 1 Y 3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia DF-199-2013 referente a audiencia solicitada por el señor Leandro Miranda G., con respecto a solicitud de cambio de uso de suelo. **AMH-0560-2013.**

Se transcribe texto del documento DF-199-2013 suscrito por el Lic. Francisco Sánchez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos, el cual dice:

"...En atención al acuerdo del Concejo Municipal que se traslada mediante oficio SCM-0364-2013, donde solicita análisis sobre la situación de la denegatoria de la patente de licores en el local propiedad del señor Leandro Miranda en el cual se ejerce la actividad comercial de Mini súper, al respecto le indico:

Que la situación de la negatoria se da debido a que la propiedad se ubica en Urb. Santa Elena lote número 8, para el cual se le a otorgado uso de suelo para Mini súper según oficio DOPR-US-753-2012 (adjunto), así mismo licencia comercial para ejercer esta actividad.

Que según oficio DAJ-873-10 (adjunto) de la Dirección de Asunto Jurídicos, no se podrá otorgar autorización de explotación de licores porque contraviene el artículo IV.6-4.4 del Reglamento de construcciones el cual transcribo.

*"Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas deberán ser siempre compatibles con el uso residencial predominante. Se prohíbe bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y de cualquier otro similar".* El cual interpreto que un Mini súper con venta de licor es similar a una licorera.

Criterio que no comparte esta Dirección ya que el artículo IV.6-4.4 del Reglamento de construcciones, es claro en indicar cuales actividades con licor son prohibidas, "Bares, cantinas y licorerías" y si bien es cierto al final del artículo habla de cualquier otro similar, este se refiere a juegos y no actividades con venta de licor, además considera esta Dirección que la actividad de Minisúper con venta de licor no es similar por ley a la de una licorera, ya que una licorera por definición recae en la licencia categoría A que se define como: **"habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento"**, mientras que la de un Minisúper recae en la clase D1 y por definición estas **"habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento"**, por lo que es muy clara su diferencia, en una la actividad primaria es la venta de licor mientras que en otra su actividad principal es la venta de abarrotes y comestibles.

Así también en el artículo 9 Prohibiciones de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 establece en sus incisos a y b qué tipo de licencias no se podrán otorgar en zonas demarcadas como uso residencial las cuales son las de clase A,B,y C incisos que cito a continuación:

*"a) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cuatrocientos metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.*

*b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais"*

Lo cual es concordante con el artículo IV.6-4.4 del Reglamento de Construcciones, citado anteriormente y que considero que claramente excluye a las actividades de Minisúper bajo la clase D1.

Otro atenuante del caso del local comercial del señor Leandro Miranda es que la zona perdió toda actividad residencial ya que esta se ubica sobre la calle principal Heredia San Jose, exactamente 200 metros norte de la Universidad Hispanoamericana.

Considero que al haber criterios diferentes entre lo que manifiesta esta Dirección con lo que indica la Dirección Jurídica lo más conveniente que el Concejo Municipal eleve consulta a la Procuraduría General de la República en el sentido genérico que si es posible otorgar licencias de licores para Minisúper en zonas residenciales con autorización de explotar la actividad comercial de Mini Super.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0560-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DF-199-2013 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y AL HABER CRITERIOS DIFERENTES ENTRE LO QUE MANIFIESTA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y LO QUE INDICA LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ELEVAR CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL SENTIDO GENÉRICO QUE SI ES POSIBLE OTORGAR LICENCIAS DE LICORES PARA MINI SÚPER EN ZONAS RESIDENCIALES CON AUTORIZACIÓN DE EXPLOTAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE MINI SÚPER.**

- b. INDICAR AL SEÑOR MIRANDA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RESOLVIÓ AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA INTERPRETACIÓN LEGAL HECAH Y QUE SE RESUME EN EL DAJ.837-10. NO OBSTANTE CON BASE EN EL DOCUMENTO DF-199-2013 SE DISPONE ORDENAR QUE SE PLANTEÉ LA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL CASO, POR OTRO LADO SE LE INDICA AL SEÑOR MIRANDA QUE ESTA CONSULTA NO OBSTA PARA QUE ÉL PUEDA PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EN DEFENSA DE SUS DERECHOS.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna  
Asunto: Aclaración sobre informe AI-12-12 Estudio sobre recursos de la Ley 8114 Simplificación Tributaria (N°075)

Se transcribe documento AI-12-12, el cual dice:

"...De acuerdo a conversación con la señora Secretaria del Concejo Municipal y la Secretaria del Alcalde Municipal, nos permitimos presentar aclaración sobre seguimiento del **INFORME AI-12-2012 ESTUDIO SOBRE LOS RECURSOS DE LA LEY 8114 SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA, relativo al seguimiento de la recomendación N° 4.1.1 al Concejo Municipal: Aprobar las recomendaciones que se giran en el punto 4.2 del presente informe, con la finalidad de que la Administración Activa las ponga en práctica, donde se indica que no se observa que haya sido transcrito a la Junta Vial Cantonal.**

La señora Secretaria del Concejo Municipal indicó a esta Auditoría que la Secretaria transcribe el acuerdo y se lo envía a Don José Manuel Ulate como Alcalde Municipal y dado que también es el Presidente de la Junta Vial Cantonal se asume que los acuerdos que van dirigidos a dicha Junta Vial se dirigen a Don José Manuel para que él los comunique a la Junta Vial. En el caso de la Alcaldía la Sra. Flora Martha Solís nos indicó que la Alcaldía remite los acuerdos de la Junta Vial Cantonal al señor Luis Mendez López - Asistente de Operaciones, quien indica la señora Solís es el enlace de la Junta en la Administración, no obstante al indicar los traslados Luis Mendez - Asistente de Operaciones en conjunto con otras autoridades de la institución como es la Directora de Operaciones esta Auditoría no podría asumir que dichos traslados iban a la Junta Vial máxime que el Señor Luis Mendez no es miembro de la Junta.

Así las cosas la situación presentada fue un error de comunicación, situación que ya se corrigió en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno sobre comunicación, tomando medidas en la Alcaldía para que las órdenes que se giren mediante traslados sean claras y directas..."

**// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- DEJAR SIN EFECTO LA INSTRUCCIÓN DADA A LA SECRETARÍA.
- INDICAR A LA ALCALDÍA QUE LOS ACUERDOS DIRIGIDOS A LA JUNTA VIAL CANTONAL SE LE ENVÍAN A LA ALCALDÍA EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA VIAL.
- SOLICITAR A LA AUDITORA QUE TOME NOTA.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15. Lic. German A. Mora Zamora- Gerente General División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - Contraloría de la República  
Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n° 1-2013, de la Municipalidad de Heredia. N° 05339.

**// VISTO EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDICA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.1-2013, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESIDENCIA DISPONE: QUE SE ENTREGUE UNA COPIA DEL DOCUMENTO A CADA REGIDOR Y A CADA REGIDORA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS TRÁMITES.**

## **ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

- Informe de la Comisión de Obras N° 10. (Olga María Solís Soto, Herbin Madrigal, Maritza Segura, Rolando Salazar, Samaris Aguilar).

### 1- ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Esta comisión recibe a los señores Ing. Fernando Padilla y el Arq. Jorge Castro, representantes del proyecto en Condominio Terrafé, los cuales hacen unas aclaraciones con respecto a su proyecto el cual ha concluidos sus obras de infraestructura, incluyendo 4 lagunas de mitigación. En días pasados solicitaron desfogue para construir tres torres de apartamentos dentro de la misma finca.

Por error se considero que la solicitud era para un proyecto nuevo, por esa razón se solicito un criterio a la Dirección Jurídica del cual se resolvió en el informe N° 9.

Aclaradas las dudas, esta comisión recomienda informarle a los señores Padilla Y Castro que el desfogue solicitado para el condominio Terrafé se encuentra vigente por lo tanto se ratifica el mismo por cuanto no hay modificación alguna.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE LE INFORMA A LOS SEÑORES PADILLA Y CASTRO QUE EL DESFOGUE SOLICITADO PARA EL CONDOMINIO TERRAFÉ SE ENCUENTRA VIGENTE POR LO TANTO SE RATIFICA EL MISMO POR CUANTO NO HAY MODIFICACIÓN ALGUNA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 2- OFICIO SCM- 1116-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia DAJ-463-2013 referente a solicitud de la señora Deisy Sánchez Blanco respecto al traspaso ante el registro Público de la propiedad que se había destinado a la Urbanización Villalta en Mercedes Sur.

**RECOMENDACIÓN:**

Esta comisión visito el lugar y corroboró que la propiedad cumple técnicamente para que las mismas sean aceptadas por la municipalidad como áreas públicas.

Por lo tanto se recomienda autorizar al alcalde, aceptar y suscribir la escritura de traspaso de la propiedad con número de finca 4-45867-002, plano catastrado H-467970-1983, mide 1.377,28 m/2 destinado a parque y calle pública.

Por otra parte se recomienda notificar a los señores Sánchez Blanca y Sánchez Alvarado para que procedan a confeccionar la escritura de donación, la cual debe ser revisada previamente por la Dirección Jurídica.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA:**

- a. SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE, ACEPTAR Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE TRASPASO DE LA PROPIEDAD CON NÚMERO DE FINCA 4-45867-002, PLANO CATASTRADO H-467970-1983, MIDE 1.377,28 M/2 DESTINADO A PARQUE Y CALLE PÚBLICA.
- b. SE NOTIFICA A LOS SEÑORES SÁNCHEZ BLANCA Y SÁNCHEZ ALVARADO PARA QUE PROCEDAN A CONFECCIONAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN, LA CUAL DEBE SER REVISADA PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 3- OFICIO SCM- 1286-2013.

SUSCRIBE: Manuel Montero González – Concejal de Distrito Heredia Centro.

ASUNTO: Disconformidad por cierre 24 horas de la plaza o campo deportivo en Urbanización La Esperanza, mismo que está a nombre de la ADI-La Esperanza.

**RECOMENDACIÓN:**

Se visita el lugar y se observa el portón abierto, sin embargo el área se encuentra totalmente enmontada y en aparente estado de abandono.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda con la limpieza y a la ADI-La Esperanza a fin de que este vigilante el buen uso de esa área.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA LIMPIEZA Y A LA ADI-LA ESPERANZA A FIN DE QUE ESTE VIGILANTE EL BUEN USO DE ESA ÁREA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 4- OFICIO SCM-1285-2013

SUSCRIBE: Rodolfo Arias Marín

ASUNTO: Solicitud para que en la Urb, Aries se intervenga ya que se está haciendo un Condominio horizontal y que el desfogue que ellos tienen no abarca por completo el agua llovida, por lo que sus casas se inundan.

**Recomendación:**

Se recomienda dejar para conocimiento ya que este asunto está siendo atendido en el informe N° 8-2013 de Obras.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: QUEDA PARA CONOCIMIENTO YA QUE ESTE ASUNTO ESTÁ SIENDO ATENDIDO EN EL INFORME N° 8-2013 DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAMBIOS DE USO DE SUELO.**

## 5- DIP-US-0018-2013

Se solicita el Cambio de Uso para **VENTA DE HELADOS EMPACADOS** en el inmueble con la siguiente descripción

<b>DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>Propietario</b>		<b>Cédula de Identidad/Jurídica</b>	
3-102-557400 Sociedad de Responsabilidad Limitada		3-102-557400	
<b>Nº De Plano Catastrado</b>	<b>Nº De Finca</b>	<b>Mapa</b>	<b>Parcela</b>
H-353926-1996	4-152407-000	55	151
<b>Dirección:</b> Distrito San Francisco, Urb La Lillyana lote 29			

El expediente se encuentra completo por lo que se solicita valorar la **RECOMENDACION** al **CAMBIO DE USO DE SUELO** en la propiedad

Esta comisión recomienda otorgar el cambio de uso de suelo solicitado.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO PARA VENTA DE HELADOS EMPACADOS EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URB LA LILLYANA LOTE 29. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 6- DIP-US-0017- 2013

Se solicita el Cambio de Uso para **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE DE COMIDAS RÁPIDAS** en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Condominios Baalbeck de Escazú S.A.		3-101-1666162	
Altos Cedros ACD S.A.		3-101-310332.	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-230992-1995	4-147244-000	74	12
H-230984-1995.	4-147246-000		13
<b>Dirección:</b> Distrito Ulloa, Residencial Real Cariari, lote 1 y 3			

El expediente se encuentra completo por lo que se solicita valorar la **RECOMENDACION** al **CAMBIO DE USO DE SUELO** en la propiedad

Esta comisión recomienda otorgar el cambio de uso de suelo solicitado.

**// ESTE PUNTO YA FUE ATENDIDO MEDIANTE EL INCISO 12 DEL ARTÍCULO DE CORRESPONDENCIA.**

## DESFOGUE PLUVIAL

**7- OFICIO DOPR-IM-371-2013**

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL  
Proyecto: Real Cariari Hutt

**1. Datos del Solicitante:**

Propietario: Lechería la Pitahaya S.A

Plano Catastrado: H-1561378-2012

Ubicación: Ulloa. Urbanización Real Cariari

Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente y luego a la Quebrada La Guaria

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IMI-4138

**2. Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

**3. Parámetros utilizados**

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 5.561,0m<sup>2</sup>

**4. Resultados:**

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0504 m<sup>3</sup>/s (50,36 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,1399m<sup>3</sup>/s (139,9 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0025m<sup>3</sup>/s (25,18 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 25,18 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **242 metros cúbicos**.

**5. Conclusiones**

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

El sistema de alcantarillado pluvial receptor, si tiene la capacidad para recibir el nuevo aporte pluvial del proyecto en mención.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

Esta comisión recomienda autorizar el desfogue solicitado, condicionado a que la medida de mitigación sea construida antes del proyecto.

**//ANALIZADO EL PUNTO 7 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y DADO QUE NO SE INDICA SI ES**

**CONDominio U OTRO TIPO DE PROYECTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE VALORE Y REPLANTEE NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 06 Comisión Gobierno y Administración. (Suscriben, Olga María Solís Soto, Herbin Madrigal, Samaris Aguilar).

1- OFICIO SCM- 1181-2013.

SUSCRIBE: José Ramírez – Director de Proyectos - SITE

ASUNTO: Remisión de propuesta sobre el Proyecto "Municipios del Futuro", con el fin de que sea analizada la propuesta.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la propuesta sea analizada por la Dirección Jurídica y recomiende a éste consejo para mejor resolver.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA PROPUESTA SEA ANALIZADA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y RECOMIENDE A ÉSTE CONCEJO PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- OFICIO SCM- 1334-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Modificación del Plan Operativo Anual.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger la propuesta de modificación presentada por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo, Coordinadora de Planificación al Plan Operativo anual.

**// ESTE PUNTO YA FUE ATENDIDO MEDIANTE ALTERACIÓN NO.1 DEL ORDEN DEL DÍA, ARTÍCULO V.**

3- OFICIO AMH-0085-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la Política de Recepción de Formularios para Trámites Municipales.

#### **POLÍTICA DE RECEPCIÓN DE FORMULARIOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

La Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos y la Dirección de Operaciones establecen como política de recepción de formularios:

PRIMERO: Las solicitudes de trámite de patentes (nueva, traspaso, renuncia, cambio de actividad, inactivación y suspensión), no afectación de impuestos de bienes inmuebles, inscripción o traspaso de propiedades, declaración de bienes, permisos de construcción, uso de suelo, visado catastral, alineamiento, movimiento de tierra, desfogue pluvial, inspección para definir cobros, traspasos de derechos de cementerio y cualquier otra gestión ante las dependencias municipales deben contener obligatoriamente en lo que corresponda según el trámite en gestión lo siguiente:

- a) Nombre de propietario (persona física o jurídica).
- b) Nombre del representante legal (en el caso de personas jurídicas).
- c) Número de cédula de identidad o cédula jurídica.
- d) Domicilio fiscal.
- e) Dirección exacta de la propiedad.
- f) Número de folio real de la propiedad.
- g) Número de plano catastrado de la propiedad.
- h) Números de teléfono del propietario.
- i) Lugar o medio para recibir notificaciones (dirección física, teléfono, fax, correo electrónico, entre otros).

SEGUNDO: Los funcionarios municipales deben verificar que los formularios recibidos cumplan con las políticas antes mencionadas, de lo contrario y de conformidad con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N°8220 del once de marzo de dos mil dos, deberá apercibir al administrado por una única vez para que complete los requisitos.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 2 de la Ley N°8220, la información o documentación que entregan los administrados no podrá ser requerida nuevamente para ese mismo trámite u otra gestión que deban realizar ante cualquier otra dependencia de la Municipalidad de Heredia, excepto las personerías jurídicas y aquellos documentos que hayan vencido.

CUARTO: No podrá solicitarse a los contribuyentes datos que otros departamentos de la Municipalidad emitan o posean; además, si el departamento donde el contribuyente está gestionando un trámite posea la información, no podrá remitirlo a que la solicite a otra dependencia.

QUINTO: Todo formulario de solicitud de un trámite debe incluir de forma clara los requisitos que debe aportar el contribuyente junto con el formulario, asimismo todo formulario que se reciba deberá entregarse lleno en todos los campos en que aplique.



## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda aprobar la "Política de Recepción de Formularios para Trámites Municipales" de la Municipalidad de Heredia.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA "POLÍTICA DE RECEPCIÓN DE FORMULARIOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES" DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- OFICIO SCM- 1336-2013.

SUSCRIBE: Horacio Alvarado Bogantes – Alcalde Municipal de Belén.  
ASUNTO: Acuse de recibo de SCM-785-2013, referente a donación de maquinaria.  
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: EL PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- OFICIO SCM- 1280-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
ASUNTO: Informe de Acuerdos y Traslados N° 007, 008, 009, 010 – 2012.  
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: EL PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6- OFICIO SCM- 1180-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
ASUNTO: Informe de Acuerdos y Traslados N° 001, 002, 003, 004, 005, 006 – 2012.  
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: EL PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7- OFICIO SCM- 1335-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
ASUNTO: Informe de Acuerdos y Traslados N° 011, 012, 013 – 2012.  
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: EL PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 3. Informe Comisión de Ventas Ambulantes

Punto No 1.

Se recibe SCM-1119-2013

Suscribe: Leonidas Tenorio Álvarez.

Asunto: Solicitud de permiso para venta de productos lácteos y productos agrícolas(fresas) en Vara Blanca.

Recomendación: la Comisión resuelve otorgar el permiso para la venta, manteniendo la calidad y conservación que estos productos requieren en buenas condiciones de aseo, sin obstruir el paso de peatones.

Punto No 2.

Se recibe SCM-1287-2013

Suscribe: Aurelia Vargas Víctor.

Asunto: Solicitud de permiso para venta estacionaria de verduras y frutas en San Rafael de Vara Blanca.

Recomendación: la Comisión resuelve otorgar el permiso para la venta estacionaria de frutas y verduras a granel (ni pelada, ni en jugo) manteniendo la calidad y conservación que estos productos requieren en buenas condiciones de aseo, sin obstruir el paso de peatones.

Nota: dichos permisos fueron otorgados con el visto bueno del Consejo de Distrito de Vara Blanca.

**El regidor Álvaro Rodríguez** indica que la idea es que se aprueben estos puestos y ya no más ventas en Vara Blanca.

**El Síndico Rafael Barboza** señala que se aprueben solo estas ventas, porque ya tienen 2 años de estar sin permiso y la idea es que se pongan a derecho.

**El regidor José Garro** manifiesta que no le suena ese acuerdo porque Vara Blanca es del Cantón Central de Heredia y acá se rechazan las solicitudes de otros distritos y porqué hay excepción con Vara Blanca.

**La Presidencia** informa que el acuerdo así lo estipula y el mismo no fue tomado ni por este Concejo, ni por el anterior, de ahí que lo más correcto sería enviar a la comisión para modificar el acuerdo y que se amplíe el mismo a los 5 distritos, sea se incluya Vara Blanca.

**El regidor Walter Sánchez** señala que siempre ha estado de acuerdo en apoyar las gestiones para la comunidad de Vara Blanca, pero en este caso votaría este punto con un criterio del Departamento Legal y el visto bueno del Ministerio de salud. Indica que esto lo hace con todo respeto y el cariño de los compañeros de Vara Blanca.

**La regidora Samaris Aguilar** señala que hizo la visita a Vara Blanca en representación del regidor Minor Meléndez y habían ventas que no tienen donde lavarse las manos, ya que no tienen agua, ni tiene donde hacer las necesidades fisiológicas, de ahí que es bastante riesgosa una venta de estas. Por otro lado considera que debe ser para todos, porque las leyes son para todos y no hace excepciones.

**El síndico Rafael Barboza** pregunta que porqué hasta hoy se ve este tema de esta forma, si de aquí para atrás no se ha pedido nada y se han aprobado las que se han presentado, de ahí que o somos parejos o estamos mal, porque debe ser para todos igual.

**El señor Alcalde Municipal** indica que es injusto que la Comisión pase esto al Concejo y que voten así, y si es ilegal, los que votan pueden hasta perder la credencial.

**La regidora Catalina Montero** comenta que el síndico Rafael Barboza tiene razón y la Comisión también ya que si se han aprobado permisos, entonces hay que revisar, porque de aquí para atrás podría haber una ilegalidad.

**La Presidencia** indica que el Ministerio de salud no va a dar el Visto bueno porque ha sido muy rígido en esta materia Por otro lado no se va a poner a trabajar a Legal, si ya sabemos que van a decir que no se puede. Es un asunto de legalidad y cada regidor sabe cómo votar en este tema y nadie se va a poner bravo por esto, porque sabemos que se trata de un tema legal.

**El señor Alcalde** dice que su comentario obedece a un tema de colaborar con los regidores propietarios, porque si es ilegal, lo que está en juego es su credencial, pero cada uno sabe cómo actuar en los diversos temas.

**// ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEVOLVER EL INFORME A LA COMISIÓN PARA QUE VALORE NUEVAMENTE.**

4. Informe de Cementerio N° 38. (Suscriben, Gerardo Badilla Matamoros – Coordinador, Elías Morera Arrieta, Minor Meléndez Venegas, Rafael Orozco Hernández).

Presentes: Gerardo Badilla Matamoros, Elías Morera Arrieta, Rafael Orozco Hernández, Minor Meléndez Venegas.  
Ausentes: Carmen Alvarez, Eduardo Murillo Quirós, José Alberto Garro Zamora

1. **Traslado SCM-0846-2013**

**Suscribe:** Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

**Asunto:** Solicitud para que se corrija traspaso de acuerdo del derecho de lote 01 bloque K, ya que por error se indicó Cementerio Central y lo correcto es en el Cementerio de Mercedes Norte.  
RC-34-2013

Esta Comisión recibe documento de la Administración en donde se indica sobre la existencia de un error material, mismo que debe ser corregido al confundirse el nombre del Cementerio.

**Recomendación:**

Esta comisión recomienda corregir el acuerdo tomado en el informe N° 37 en el punto N° 9 para que se indique de la siguiente forma que es la correcta:

En el cementerio de Mercedes Norte existe un derecho donde el arrendatario falleció el 10/07/2011, su esposa junto con su hijo solicitan traspasar el mismo a nombre del beneficiario que se registraba quedando así:

Arrendataria: Odinei Montero Miranda, -----ced. #4-160-527

Lote # 01Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #669 recibo # 885609, inscrito en folio 18, libro 1, el cual fue adquirido el 19 de abril del 2004.

El mismo se encuentra a nombre de Luis Angel Montero Aguilar, (Fallecido) y beneficiarios.

Recomendación:

Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la publicación del edicto.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 2. Traslado SCM-0847-2013

**Suscribe:** MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite copia de documento DAJ-234-2013, respecto a dictamen sobre viabilidad de que el señor Carlos Flores Negrini continúe con las llaves del lote N° 41 del Cementerio Central. AMH-0438-2013.

Esta comisión recibe el dictamen en mención mediante el que presenta los antecedentes del lote N° 41 del Bloque A, para 53 nichos en el Cementerio Central y fue adquirido en el año 1897 por el señor Braulio Morales Cervantes mediante la figura de derecho funerario.

En dicho documento se indica que en el año 1993 el Concejo Municipal tomó el acuerdo de traspaso del derecho a los señores Carlos Flores Cubero, Arturo Morales Flores y Oscar Pacheco Ortiz, todos estos ya fallecidos sin que hayan cedido los derechos en vida como legalmente corresponde.

Se indica sobre las pretensiones de algunos descendientes por adquirir los derechos, entre ellos Carlos Flores Negrini, Guillermo Flores Vindas y Eugenia María Flores Vindas, esta última se opuso a la pretensión del señor Flores Negrini de ser el único en adquirir el derecho.

Asimismo deja claro que dicho derecho pertenece a los cementerios que administran las municipalidades siendo estos de dominio público, demaniales e inalienables por lo que nadie podría adquirir sobre estos ningún derecho de propiedad.

### **Recomendación:**

Esta Comisión recomienda a este Honorable Concejo acoger en todos sus extremos el dictamen DAJ-234-2013, consecuentemente se proceda a elevar a los Tribunales de Justicia a través de los derechos sucesorios de los titulares difuntos para definir a cuales de sus familiares les corresponden tales derechos.

Hasta tanto no se haya definido lo anterior este municipio no podrá entregar en derecho el lote N°41 con 53 nichos del Cementerio Central, por lo tanto los interesados deberán informar a este municipio sobre el resultado final para que se proceda con los contratos de arriendo.

Se recomienda que la posesión de la llave quede en esta municipalidad brindando la correcta administración para el servicio requerido.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA:**

- A. SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL DICTAMEN DAJ-234-2013, CONSECUENTEMENTE SE PROCEDA A ELEVAR A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LOS DERECHOS SUCESORIOS DE LOS TITULARES DIFUNTOS PARA DEFINIR A CUALES DE SUS FAMILIARES LES CORRESPONDEN TALES DERECHOS.
- B. HASTA TANTO NO SE HAYA DEFINIDO LO ANTERIOR ESTE MUNICIPIO NO PODRÁ ENTREGAR EN DERECHO EL LOTE N°41 CON 53 NICHOS DEL CEMENTERIO CENTRAL, POR LO TANTO LOS INTERESADOS DEBERÁN INFORMAR A ESTE MUNICIPIO SOBRE EL RESULTADO FINAL PARA QUE SE PROCEDA CON LOS CONTRATOS DE ARRIENDO.
- C. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POSESIÓN DE LA LLAVE QUEDE EN ESTA MUNICIPALIDAD BRINDANDO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 3. Traslado RC-484-13

**Suscribe:** Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez

**Asunto:** Traspaso de los diferentes cementerios de Heredia.

- 3.1 En el Cementerio Central, se registra un derecho donde el arrendatario falleció el 26-05-1952, el cual su única hija viva con una edad bastante avanzada y única heredera directa, solicita que se traspase a su nombre, indicándose así:

Arrendataria: Hilda Pupo Serra, -----ced. #1-318-128  
Beneficiaria: Rosa Vargas Pupo, -----ced. #1-611-178

Lote #74 Bloque A, con una medida de 12 metros cuadrados, para 8 nichos, solicitud #224 recibo #912, inscrito en Folio 8 Libro 1, el cual fue adquirido el 03 de setiembre de 1924.

El mismo se encuentra a nombre del **CARLOS PUPO PEREZ, (Fallecido).**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.2 En el Cementerio Central, se registra un derecho donde el arrendatario solicita el traspaso del mismo y la inclusión de beneficiarios, a su familia nombrando así a:

Arrendataria: Alejandra Rodríguez Soto, -----ced. #1-846-252

Beneficiarios: Miriam Soto Sanchez, -----ced. #1-416-866  
Marvin Rodríguez Soto, -----ced. #2-377-458  
Pablo Rodríguez Barrantes, -----ced. #4-066-359

Lote #95 Bloque Q, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #2788 recibo #43174, inscrito en Folio 3 Libro 2, el cual fue adquirido el 03 de febrero de 1981.

El mismo se encuentra a nombre del **PABLO RODRIGUEZ BARRANTES.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 3.3 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria por su impedimento físico permanente su hijo mayor solicita que se traspase a sus hermana y que se incluyan beneficiarios a sus otros hermanos incluyendo a su madre la actual arrendataria, nombrando así a:

Arrendataria: Alía Sarki Ulate, -----ced. #4-134-267

Beneficiarios: Emilio Sarquis Ulate, -----ced. #4-138-657  
Juan Carlos Ulate García, -----ced. #9-040-528  
Miriam Ulate García, -----ced. #4-068-077

Lote #199 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1032 recibo #2356, inscrito en Folio 34 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de abril de 1958.

El mismo se encuentra a nombre del **MIRIAM ULATE GARCIA.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 3.4 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario actual solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Rusell Viquez Arce, -----ced. #1-874-937

Beneficiarios: Yendry Viquez Arce, -----ced. #1-949-443

Lote #15 Bloque E, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #138, inscrito en Folio 9 Libro 1.

El mismo se encuentra a nombre del **DANILO CERDAS LOPEZ.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda aprobar dicho traspaso basado en lo establecido en el Artículo #29, que indica que **"con las limitaciones que aquí se establecen, podrá ceder su derecho por el resto del plazo, íter-vivos o mortis causa, a favor de un tercer familiar"**.

- 3.5 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria falleció el 08-03-2003, y tiene como beneficiarios a los Sres. Alda Dalla Anese Benavides y José Ml. Dalla Anese Benavides, lo cual tienen un proceso sucesorio donde declara como legítima y universal heredera su hermana, dejando al otro hermano como beneficiario, indicándose así:

Arrendataria: Alda Dall Anese Benavides-----ced. #4-073-765

Beneficiarios: José Ml. Dall Anese Benavides, -----ced. #4-096-637

Lote #43 Bloque A, con una medida de 16 metros cuadrados, para 14 nichos, solicitud #73-334 recibo #838, inscrito en Folio 51 Libro 2, el cual fue adquirido el 17 de junio del 2002.

El mismo se encuentra a nombre del **EDELLWEISS DALL ANESE BENAVIDES y Benef...**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y que continúe el segundo como beneficiario.

- 3.6 En el Cementerio Central, existe un derecho que se encuentra registrado a nombre del Sr. Miguel González Rodríguez y Familia González Rodríguez, dicho señor falleció el 04-03-1991, tuvo tres hijos y solo un hermano tiene vivo, en común acuerdo los cuatro solicitan actualizar dicho derecho y que se incluyan beneficiarios, nombrando a:

Arrendatario: Danilo González Rodríguez, -----ced. #4-062-269

Beneficiarios: Juan Gabriel Salazar González, -----ced. #4-177-922

Lote #85 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2070, inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el 24 de agosto de 1974.

El mismo se encuentra a nombre del **MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ (Fallecido) y FAMILIA GONZALEZ RODRIGUEZ.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.7 En el Cementerio Central existe un derecho donde el actual arrendatario fallecido el 26-06-1959, su única hija solicita se traspase a su nombre y que se incluya como beneficiaria a su nieta, nombrando así a:
- Arrendataria: Margarita Gómez González, -----ced. #1-155-579
- Beneficiaria: Nella Ma. Figuls Gómez, -----ced. #1-462-521
- Lote #01 Bloque C, con una medida de 15.90 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #340 recibo #868-B, inscrito en Folio 12 Libro 1, el cual fue adquirido el 19 de marzo de 1932.
- El mismo se encuentra a nombre del **PROSPERO GOMEZ ULLOA, (Fallecido).**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.
- 3.8 En el Cementerio Central existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 21-06-1989, sus hijos en común acuerdan solicitar que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando a:
- Arrendatario: Javier García Delgado, -----ced. #4-114-371
- Beneficiarios: Armando García Delgado, -----ced. #4-099-427  
Virgilio García Delgado, -----ced. #4-088-127  
Hannia García Delgado, -----ced. #4-142-207
- Lote #163 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #749 recibo #619-I, inscrito en Folio 24 Libro 1, el cual fue adquirido el 28 de mayo de 1948.
- El mismo se encuentra a nombre del **SAMUEL GARCIA CASTRO, (Fallecido)**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.
- 3.9 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria falleció el 29-09-06, dicha señora no tuvo hijos y sus hermanos son fallecidos, la cual su sobrina solicita que se traspase a su nombre y que incluyan beneficiarios, nombrándose así a:
- Arrendataria: Mildred Ma. Salas Aguilar, -----ced. #5-126-176
- Beneficiarios: Laureano Echandi Salas, -----ced. #1-869-431  
Esteban Echandi Salas, -----ced. #1-931-080
- Lote #80 Bloque F, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #896-2781 recibo #318-L y 42441, inscrito en Folio 29-3 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 04-08-1952 y 16-02-1981.
- El mismo se encuentra a nombre del **MARINA AGUILAR RUIZ, (Fallecida)**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.
- 3.10 En el Cementerio Central, existe un derecho que se encuentra registrado a nombre de FAMILIA UGALDE CAMPOS, que la conforman 5 hermanos los cuales en común acuerdan solicitar que se nombre un arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:
- Arrendatario: Damián Ugalde Campos, -----ced. #4-121-788
- Beneficiarios: Cosme Ugalde Campos, -----ced. #4-121-789  
Eida Ugalde Campos, -----ced. #4-134-592  
Jairo Ant. Ugalde Campos, -----ced. #4-121-787  
Jacqueline Ugalde Campos, -----ced. #4-131-107  
Wallace Ugalde Campos, -----ced. #4-125-191
- Lote #185 Bloque H, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2170, inscrito en Folio 63 Libro 1, el cual fue adquirido el 05 de octubre de 1976.
- El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA UGALDE CAMPOS**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.
- 3.11 En el Cementerio Central, existe un derecho donde se encuentra registrado a nombre de Hermanos Calderón Morales (Isaac Calderón Morales), conformados por 8 hermanos de los cuales solo dos sobreviven, Sra. Olga Ma. y Víctor Ml. Ambos Calderón Morales, quienes en común acuerdan solicitar que se traspase a un sobrino y ellos como beneficiarios, nombrando a:
- Arrendatario: José Andrés Rodríguez Calderon, -----ced. #4-206-292
- Beneficiarios: José Fco. Rodríguez Valverde, -----ced. #2-279-617  
Olga Ma. Calderon Morales, -----ced. #4-102-1274  
Víctor Ml. Calderon Morales, -----ced. #9-010-462
- Lote #203 Bloque H, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #113 recibo #69463, inscrito en Folio 11 Libro 2, el cual fue adquirido el 07 de noviembre de 1983.

El mismo se encuentra a nombre del **HERMANOS CALDERON MORALES, (Isaac Calderon Morales, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.12 En el Cementerio Central existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 13-11-2012, su hijo solicita que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendatario: Rigoberto Vargas Alfaro, -----ced. #4-116-341

Beneficiarios: Zaida Alfaro Pérez, -----ced. #4-072-566  
 Carolina Ma. Vargas Elizondo, -----ced. #4-185-217  
 Ma. Del Rosario Elizondo Villalobos, ---ced. #1-519-677  
 Freddy Jesús Vargas Elizondo, -----ced. #4-189-777

Lote #24 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #393 recibo #112785, inscrito en Folio 23 Libro 2, el cual fue adquirido el 13 de julio de 1989.

El mismo se encuentra a nombre del **MARIO VARGAS GARRO, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.13 En el Cementerio Central existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 09-12-2004, algunos hijos y nietos solicitan que se actualice el arrendatario y que se nombre beneficiarios dejando a una hija como la persona responsable de los pagos y que obtenga los beneficios directos del mismo en representación de la familia, nombrando así a:

Arrendataria: Virginia Rojas Vargas, -----ced. #4-097-765

Beneficiarios: Miguel Ángel Rojas Vargas, -----ced. #4-080-444  
 Shirley Angélica Jimenez Rojas, -----ced. #1-1116-828  
 William Gdo. Rojas Vargas, -----ced. #4-118-678  
 Flora Rojas Vargas, -----ced. #4-063-330  
 Germán Luis Rojas Vargas, -----ced. #4-085-185  
 Jimmy Jimenez Rojas, -----ced. #1-792-648  
 Gregory Prendas Rojas, -----ced. #1-1453-507  
 Freddy Jimenez Rojas, -----ced. #4-161-704

Lote #385 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2183, inscrito en Folio 64 Libro 1, el cual fue adquirido el 04 de noviembre de 1976.

El mismo se encuentra a nombre del **SANTIAGO ROJAS PORTUGUEZ, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.14 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 10-11-2005, dicho señor nunca se caso ni tuvo hijos, según nota firmada por sus hermanos, en común acuerdo solicitan que se actualice y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Ma. Del Carmen Morales Marín, -----ced. #4-082-232

Beneficiarios: Giovanna V. Morales Marín, -----ced. #1-885-841  
 Christian R. Quesada Morales -----ced. #1-1048-360  
 Osvaldo Quesada Morales, -----ced. #1-1129-073

Lote #435 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2328 recibo #20336, inscrito en Folio 71 Libro 1, el cual fue adquirido el 15 de mayo de 1978.

El mismo se encuentra a nombre del **CARMEN LUIS MORALES MARIN, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.15 En el Cementerio Central existe un derecho donde el Sr. Nicanor Vargas Mejías, ced. #4-033-6523, fue la persona que compro dicho derecho, a la hora de registrar el mismo indico los apellidos como si la Familia Vargas Barrantes fuese una y la Familia Gómez otra, sus nietos quienes no lo son biológicamente pero según nota presentada donde hacen una reseña histórica de la conformación de dicha familia, solicitan que se traspase y a su vez se nombren beneficiarios, nombrando así a:

Arrendatario: Harry Barrantes Gómez, -----ced. #5-160-143

Beneficiarios: Mayra Barrantes Gómez, -----ced. #5-128-263  
 Ma. Isabel Barrantes Gómez, -----ced. #5-189-978  
 Ma. Del Carmen Barrantes Gómez, -----ced. #5-208-186  
 Ivannia Barrantes García, -----ced. #4-151-809  
 Francis Edo. Barrantes García, -----ced. #7-092-892

Lote #75 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1823 recibo #502, inscrito en Folio 52 Libro 1, el cual fue adquirido el 22 de diciembre de 1971.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA VARGAS BARRANTES y GOMEZ.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.16 En el Cementerio Central existe un derecho donde el arrendatario y la beneficiaria, desean traspasar el mismo y que se incluyan beneficiarios, la nueva arrendataria manifiesta vía teléfono que fueron personas que la criaron y desean que se me traspase, nombrando a:

Arrendataria: Maritza Salas Sanchez, -----ced. #4-141-491  
Beneficiarios: Ma. José Castro Salas, -----ced. #1-1233-207  
Orly Gdo. Castro Salas, -----ced. #1-1336-364  
Michell Castro Salas, -----ced. #4-217-656  
Nathalie del Carmen Castro Salas, ced. #4-203-079  
Eida Hayde Soto Araya, -----ced. #2-161-174

Lote #97 Bloque P, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2049-2050 recibo #1320-1305, inscrito en Folio 58-30-31 Libro 1 y 2, el cual fue adquirido el 07-06-1974, 18-06-1974, 22-07-1994 y 21-02-95.

El mismo se encuentra a nombre del **ORLI GARCIA ALFARO y EIDA SOTO ARAYA.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda aprobar dicho traspaso basado en el reglamento de este cementerio en el Artículo #29, que indica que **"con las limitaciones que aquí se establecen, podrá ceder su derecho por el resto del plazo, inter vivos o mortis causa, a favor de un tercero familiar"**.

- 3.17 En el Cementerio Central existe un derecho donde el arrendatario solicita que sea traspasado a su hermana que es la actual beneficiaria y a su vez incluir como nuevos beneficiarios a sus hijos, quedando así:

Arrendataria: Ma. De los Ángeles Delgado Carballo, ----ced. #4-111-999  
Beneficiarios: Ma. Del Mar López Delgado, -----ced. #4-197-514  
Rafael Ángel López Delgado, -----ced. #1-1237-043

Lote #107 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1134 recibo #4165, inscrito en Folio 62 Libro 2, el cual fue adquirido el 14 de agosto del 2007.

El mismo se encuentra a nombre del **ALVARO DELGADO CARBALLO y Beneficiaria.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de nuevos beneficiarios.

- 3.18 En el Cementerio Central, existe un derecho que se encuentra registrado a nombre de FAMILIA RODRIGUEZ ARROYO, que la conforman 3 miembros, (Padre y 2 hijos) los cuales en común acuerdo solicitan que se nombre un arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendatario: Gabriel Rodríguez Alfaro, -----ced. #4-049-819  
Beneficiarios: Berni Gabriel Rodríguez Arroyo, -----ced. #4-139-300  
Zaida Ma. Rodríguez Arroyo, -----ced. #4-100-623

Lote #02 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1197, recibo #5935, inscrito en Folio 40 Libro 1, el cual fue adquirido el 18 de octubre de 1963.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA RODRIGUEZ ARROYO**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3.19 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se le traspase el mismo a nombre de su hijo y que se nombre beneficiarios, nombrando así a:

Arrendatario: Luis Alb. Arguedas Cortes, -----ced. #4-157-225  
Beneficiarios: Nuria Carballo Pérez,-----ced. #4-137-614  
Ana Priscilla Arguedas Carballo, -----ced. #4-215-279  
Hilda Ma. Arguedas Cortes,-----ced. #4-138-921  
Margarita Arguedas Cortes,-----ced. #4-106-497

Lote #92 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #18-19, inscrito en Folio 3 Libro 1, el cual fue adquirido el 13 de abril de 1986.

El mismo se encuentra a nombre del **VICTORINO ARGUEDAS HERRERA.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 3.20 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se le traspase el mismo a nombre de su hija y que se incluya beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Hilda Ma. Arguedas Cortes, -----ced. #4-138-921  
 Beneficiarios: Oscar Gdo. Arguedas Orozco,-----ced. #2-381-368  
 Luis Alb. Arguedas Cortes, -----ced. #4-157-225  
 Margarita Arguedas Cortes,-----ced. #4-106-497

Lote #93 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #18-19, inscrito en Folio 3 Libro 1, el cual fue adquirido el 13 de abril de 1986.

El mismo se encuentra a nombre del **VICTORINO ARGUEDAS HERRERA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBAN LOS INCISOS: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19 Y 3.20 TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. **Traslado** RC-1957-12

**Suscribe:** Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez

**Asunto:** Traspaso de los diferentes cementerios de Heredia

- 4.1 En el Cementerio Central, se registra un derecho donde la arrendataria falleció el 05-11-1988, dicha señora procreo ocho hijos, de los cuales todos los hijos en común acuerdo, solicitan que se traspase y que se incluya una beneficiaria, nombrando así:

Arrendataria: Mary Jackson Leon, -----ced. #1-825-756  
 Beneficiarios: Ana León Arguedas, -----ced. #4-082-242

Lote #149 Bloque F, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, inscrito en Folio 52-54 Libro 1, el cual fue adquirido el 02-11-1971 y 19-06-1972.

El mismo se encuentra a nombre del **BLANCA ARGUEDAS CHAVERRI, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4.2 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 29-08-10, el cual su hija solicita que se traspase a su nombre y que se incluya beneficiarios a su madre y nieto, nombrando así a:

Arrendataria: Karla Loaiza Ureña, -----ced. #4-172-240  
 Beneficiarios: Lilliam Ureña Cordero, -----ced. #4-104-1269  
 Brandon Jiménez Loaiza, -----ced. #4-249-891

Lote #51 Bloque J, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #626 recibo #1074990, inscrito en Folio 20 Libro 1, el cual fue adquirido el 08 de agosto del 2007.

El mismo se encuentra a nombre del **ARTURO LOAIZA ROJAS, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4.3 En el Cementerio de Mercedes, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Yamileth Hernandez Cano, -----ced. #8-081-596  
 Beneficiaria: Josseline Morales Hernandez, -----ced. #1-1809-911

Lote #53 Bloque G, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #104 recibo #236287, inscrito en Folio 17 Libro 1, el cual fue adquirido el 10 de junio de 1998.

El mismo se encuentra a nombre del **CARMEN CANO MUNGUIA y Benef..**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 4.4 En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de la FAMILIA CARTIN CAMBRONERO, el único sobreviviente de dicha familia solicita que se traspase a su nombre y que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Manuel Cartin Cambronero, -----ced. #4-074-631  
 Beneficiarios: Emilia Ma. Cartin Meléndez, -----ced. #4-139-924  
 Carlos E. Zúñiga Cartin, -----ced. #4-098-605



Lote #98 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1949, inscrito en Folio 56 Libro 1, el cual fue adquirido el 17 de junio de 1973.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA CARTIN CAMBRONERO.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4.5 En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de la FAMILIA MELENDEZ CHAVERRI la única sobreviviente de dicha familia solicita que se traspase a su nombre y que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Aida Ma. Meléndez Chaverri, -----ced. #4-079-684  
Beneficiarios: Ma. Lourdes Dobles Umaña, -----ced. #2-177-766  
Emilia Ma. Cartin Meléndez, -----ced. #4-139-924  
Marielos Gómez Meléndez, -----ced. #1-1050-547

Lote #99 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1950, inscrito en Folio 56 Libro 1, el cual fue adquirido el 17 de junio de 1973.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA MELENDEZ CHAVERRI.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4.6 En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase y que se incluya una beneficiaria, nombrando a:

Arrendatario: Fernando Alfaro Rodríguez, -----ced. #1-954-680  
Beneficiarias: Catalina Soto Palma-----ced. #1-1071-848

Lote #105 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #378 recibo #590767, inscrito en Folio 47 Libro 2, el cual fue adquirido el 04 de mayo del 2001.

El mismo se encuentra a nombre del **OSCAR SANCHEZ ALFARO.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dicha beneficiaria.

- 4.7 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita que se incluyan beneficiarios en dicho derecho nombrando a:

Beneficiarios: Ma. Del Rosario Ugalde Ulloa -----ced. #4-048-102  
Rolando Quesada Bermúdez, -----ced. #1-371-323  
Rolando J. Quesada Morua, -----ced. #1-984-691  
Daniela Ma. Quesada Morua, -----ced. #1-1155-508  
Ma. Soledad Quesada Morua, -----ced. #1-933-937  
Lil María Quesada Morua, -----ced. #1-1068-857

Lote #30 Bloque A, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #462-463 recibo #485-F y 507-F, inscrito en Folio 53 Libro 2, el cual fue adquirido el 29 de mayo del 2002.

El mismo se encuentra a nombre del **MARIANELLA MORUA UGALDE.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.8 En el Cementerio Central existe un derecho donde tanto el actual arrendatario como el que se lo traspasa, firmaron nota solicitando el mismo, nombrando así a:

Arrendatario: Cirilo Villegas Calvo, -----ced. #2-371-691  
Beneficiarios: Ana Rosa Villegas Calvo, -----ced. #2-321-173  
Olga Lorena Villegas Calvo, -----ced. #2-350-315  
Jenny Villegas Calvo, -----ced. #2-385-220  
Ma. Luisa Villegas Calvo, -----ced. #9-046-377  
Marielos Villegas Calvo, -----ced. #2-291-710

Lote #94 Bloque O, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #604 recibo #125552, inscrito en Folio 29 Libro 2, el cual fue adquirido el 01 de agosto de 1991.

El mismo se encuentra a nombre del **FRANKLIN MORA CASCANTE.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.9 En el Cementerio Central existe un derecho donde el arrendatario falleció el 14-07-2000, una de sus hijas solicita que se actualice el arrendatario y que se nombre beneficiarios:

Arrendatario: Rosa Isela Orozco Villalobos, -----ced. #4-154-529  
Beneficiarios: Juan Ml. Orozco Villalobos, -----ced. #4-189-292  
Rodolfo Orozco Villalobos, -----ced. #4-145-530  
Carlos Orozco Villalobos, -----ced. #4-152-437  
Ana Lorena Orozco Villalobos, -----ced. #9-044-867

Lelia Villalobos Leiton, -----ced. #4-064-350  
 Emilia Orozco Villalobos, -----ced. #9-044-865  
 Yolanda Orozco Villalobos, -----ced. #4-152-436  
 Lelia Ma. Orozco Villalobos, -----ced. #9-038-079  
 Ma. Isabel Orozco Villalobos, -----ced. #9-044-866

Lote #210 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #625 recibo #466-H, inscrito en Folio 39 Libro 2, el cual fue adquirido el 11 de febrero de 1993.

El mismo se encuentra a nombre del **MANUEL OROZCO VARGAS, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.10 En el Cementerio Mercedes Norte, existe un derecho donde la arrendataria, solicita se incluyan beneficiarios, nombrándose así a:

Beneficiarios: Juan Alfredo Alfaro Pérez, -----ced. #4-199-849  
 Silvia E. Alfaro Pérez, -----ced. #4-191-109

Lote #10 Bloque G, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #050 recibo #88437, inscrito en Folio 24 Libro 1, el cual fue adquirido el 22 de diciembre del 2011.

El mismo se encuentra a nombre del **TERESITA PEREZ ARGUEDAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.11 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita incluir beneficiarios y que se elimine el aditivo de FAMILIA, nombrando así a:

Beneficiarios: René Lombardo Espinoza Vargas, -----ced. #8-066-496  
 José Medardo Espinoza Vargas, -----ced. #WM997666

Lote #21 Bloque D, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #239 recibo #70874, inscrito en Folio 11 Libro 1.

El mismo se encuentra a nombre del **RENE ESPINOZA MIRANDA y FAMILIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

- 4.12 En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho en el cual la arrendataria antes de fallecer quiso nombrar como beneficiarios algunos hermanos y dos sobrinos en dicho derecho nombrando a:

Beneficiarios: Socorro Sánchez Chacón, -----ced. #4-055-608  
 Roger Edo. Murillo Sánchez, -----ced. #4-111-758  
 Flor Murillo Sánchez, -----ced. #4-120-648  
 Ricardo Murillo Sánchez, -----ced. #4-200-568  
 Javier Murillo Sánchez, -----ced. #4-211-001

Lote #149 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #483, inscrito en Folio 35 Libro 2, el cual fue adquirido el 15 de marzo del 1995.

El mismo se encuentra a nombre del **MA. DE LOS ANGELES MURILLO SANCHEZ, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.13 En el Cementerio Central existe un derecho donde la actual arrendataria solicitar traspasar dicho derecho, nombrando así como:

Arrendatario: Hernán Fernández Vargas, -----ced. #1-373-817

Lote #28 Bloque Q, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2644 recibo #30793, inscrito en Folio 78 Libro 2, el cual fue adquirido el 25 de febrero del 2012.

El mismo se encuentra a nombre del **FLORIBETH QUESADA CHAVEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 4.14 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando así:

Arrendatario: José Edo. Barquero Valerio, -----ced. #4-166-505  
 Beneficiarios: Jorge Edo. Barquero Morales, -----ced. #4-084-876  
 Carmen Ma. Barquero Valerio, -----ced. #4-170-270  
 Julio Alb. Barquero Valerio, -----ced. #4-183-748

Lote #114 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #861-1231 recibo #570-K y 1558, inscrito en Folio 27-41 Libro 1, el cual fue adquirido el 04-09-1951 y 14-01-1965.

El mismo se encuentra a nombre del **ANTONIO RODRIGUEZ ARCE**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.15 En el Cementerio del Barreal, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase dicho derecho, a:

Arrendataria: Sandra Sánchez Orozco, -----ced. #1-1022-688

Lote #249 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 13 Libro 1.

El mismo se encuentra a nombre del **RAFAEL OROZO VALERIO**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 4.16 En el Cementerio Central existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 01-06-1990, sus hijos en común acuerdo según nota firmada por todos, solicitan actualizar el arrendatario y nombrar beneficiarios, quedando así:

Arrendatario: Geovanny Víquez Guerrero, -----ced. #4-129-229

Beneficiarios: Marco Aurelio Víquez Guerrero, -----ced. #4-103-1352  
Abdenago Víquez Guerrero, -----ced. #4-103-1225  
Marlene Víquez Guerrero, -----ced. #4-106-1202

Lote #137 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #386 recibo #315-D, inscrito en Folio 34 Libro 1, el cual fue adquirido el 23 de noviembre de 1957.

El mismo se encuentra a nombre del **ANTONIO VIQUEZ GARITA, (Fallecido)**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 4.17 En el Cementerio de Mercedes, existe un derecho donde la actual arrendataria, solicita actualizar el arrendatario y nombrar beneficiarios, quedando así:

Arrendatario: Danilo Víquez Barrantes, -----ced. #4-085-492  
Beneficiarios: Ma. Del Socorro Rodríguez Gutiérrez, --ced. #4-089-330  
Jenny Víquez Rodríguez, -----ced. #4-166-893  
José Luis Víquez Rodríguez, -----ced. #4-179-014  
Marvin Gdo. Víquez Rodríguez, -----ced. #4-174-048  
Yorlenny Víquez Rodríguez, -----ced. #1-930-918  
Hernán Gdo. Víquez Rodríguez, -----ced. #1-897-659  
Melany de los Ángeles Rodríguez Víquez, ---ced. #4-254-665  
Steven Josué Víquez Céspedes, -----ced. #2-885-782

Lote #26 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #161 recibo #1279034, inscrito en Folio 22 Libro 1, el cual fue adquirido el 17 de febrero del 2009.

El mismo se encuentra a nombre del **FLORA BOU MORALES y Benef...**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LOS PUNTOS: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16 Y 4.17 EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO.  
B. CORREGIR EL PUNTO 4.9, YA FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CORRESPONDIENTE Y **NO** CON EL TRASPASO COMO SE INDICA EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. **Traslado** RC-1958-12

**Suscribe:** Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez

**Asunto:** Correcciones de traspaso e inclusión de beneficiarios de cementerios

Esta Comisión recibe información para que se corrija el oficio que se indica:

5.1 **Punto G, S/Ofic. SCM-2511-2011 del 14-10-2011, que se debe indicar:**

En el Cementerio Central existe un derecho, donde se encuentra registrada a nombre de dos arrendatarias el cual solicitan que se incluyan más beneficiarios, nombrando así:

Beneficiarios: Danny Villalobos Flores, -----ced. #1-1514-267  
Jordy Villalobos Flores, -----ced. #1-1584-774

Lote #22 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud

#2807 recibo #46599, inscrito en Folio #77 Libro 2, el cual fue adquirido el 17 de diciembre de 1997.

El mismo se encuentra a nombre del **YAMILETH FLORES JIMENEZ, CED. #1-528-745 y HILDA VILLALOBOS CHAVES, CED. #4-080-238.**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios junto con la que existe.

Esta Comisión recibe documento en donde se indica la corrección del siguiente punto:  
5.2 **Punto H, S/Ofic. SCM-2511-2011 del 14-10-2011, debe indicarse:**

En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho a nombre de las Sras. Mercedes Pérez Granados, ced. #2-255-078 y Vilma Pérez Granados, ced. #2-234-696, esta última falleció el 23-09-2009, fue soltera y nunca tuvo hijos, el cual solicita que se elimine del registro y a su vez incluir como beneficiarios a:

Beneficiarios: Marta Dennis Pérez Granados, -----ced. #2-241-766  
Ligia Pérez Granados, -----ced. #2-275-011

Lote #44 Bloque C, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #225 recibo #124408, inscrito en Folio #38 Libro 02.

El mismo se encuentra a nombre del **MERCEDES PEREZ GRANADOS y VILMA PEREZ GRANADOS, (Fallecida).**

**Recomendación:** Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la eliminación del registro de dicha arrendataria dejando solo una y a su vez incluir los beneficiarios.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBAN LOS PUNTOS 5.1 Y 5.2, TAL Y COMO ESTÁN PLANTEADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VII: MOCIONES**

### 1. Maritza Segura- Regidora / Hannia Quirós - Síndica

Asunto: Solicitud de que se haga un análisis legal si es posible invertir en vivienda, para poder hacer estudio a personas adultas mayores, personas de bajos recursos que no pueden solventar los gastos económicos, para hacer arreglo de su vivienda.

Texto de la Moción que presenta la regidora Maritza Segura, la cual dice:

*"Conocedora de que existe un dinero para vivienda y como parte de la comisión de vivienda de la cual pertenecí el año pasado anduvimos buscando terrenos, para desarrollar proyecto de vivienda, pero por el alto costo de los terrenos no se pudo desarrollar ningún proyecto, es por este motivo conocedora de que muchas personas tienen deterioros en su viviendas y que actualmente tienen que refugiarse incluso en un espacio de su vivienda para que sus familias no se mojen, a raíz de los acontecimientos de hoy, es por lo que pido se haga un análisis legal (Departamento Legal) si es posible invertirlo en vivienda pero para poder hacer estudio a personas adultas mayores, personas de bajos recursos que no puedan solventar los gastos económicos ,para hacerle un arreglo a su vivienda que este dinero que se encuentra en los fondos de la municipalidad sin desarrollar se puedan invertir en estas emergencias que atraviesa Heredia hoy en vivienda, no tengo dato exacto pero anda cerca los 140.000.000 mil..."*

**// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN QUE PRESENTA LA REGIDORA MARITZA SEGURA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA HAGA UN ANÁLISIS LEGAL SOBRE SI ES POSIBLE INVERTIR LOS RECURSOS QUE SE INDICAN EN LA MOCIÓN EN VIVIENDA, TAL Y COMO LO EXPRESA LA PROPONENTE Y PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS, DADA LA EMERGENCIA QUE SE VIVIÓ EL PASADO 6 DE JUNIO DEL 2013 EN HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal.

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 13 de junio del 2013,

Texto de la Moción:

#### **Considerando:**

- Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 13 de junio del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente el Plan Estratégico del Gobierno Digital de la Municipalidad de Heredia (PE-GD) para el período del año 2013 al 2017.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

**// REVISADA LA MOCIÓN PRESENTADA: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 13 DE JUNIO DEL 2013, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER EL PLAN ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal.  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 27 de junio del 2013.

**Considerando:**

- Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 27 de junio del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- a. Estela Paguagua - Oficina Municipal de la Mujer  
Asunto: Exponer sobre la Red de Cuido.
- b. MSc. Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal

Asunto: Exponer proyecto "Propuesta para declarar al Cantón Central de Heredia como Espacio Libre de Discriminación".

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

**// REVISADA LA MOCIÓN PRESENTADA: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2013, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER LOS TEMAS SOBRE LA RED DE CUIDO Y LA "PROPUESTA PARA DECLARAR AL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA COMO ESPACIO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal.  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 04 de julio del 2013,

**Considerando:**

- Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 04 de julio del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- a. Lic. William Solano Bonilla- ADI de Cubujuquí  
Asunto: Exponer proyecto Cubuquí, Ciudad artística. ☎: 8661-2389.
- b. Rodrigo Vargas Araya - Representante ante la ESPH S.A.  
Asunto: Rendir informe de labores, como representante de la Municipalidad ante la ESPH S.-A.☎: 2560-2983.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

**// REVISADA LA MOCIÓN PRESENTADA: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 04 DE JULIO DEL 2013, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER LOS TEMAS SOBRE PROYECTO CUBUQUÍ, CIUDAD ARTÍSTICA Y EL INFORME DE LABORES DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA ESPH. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Lic. Manuel Zumbado Araya -Presidente del Concejo Municipal.  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 11 de julio del 2013.

**Considerando:**

- Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 11 de julio del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1) Juana María Coto - Coordinadora a.i. Programa de Mejoramiento Integral de Mercedes Sur.  
Asunto: Informe final Evaluativo Final del 2012. [pmimercedes.sur@gmail.com](mailto:pmimercedes.sur@gmail.com)

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

**// REVISADA LA MOCIÓN PRESENTADA: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER INFORME FINAL EVALUATIVO DEL 2012, EL CUAL PRESENTA LA SEÑORA JUANA MARÍA COTO - COORDINADORA A.I. DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MERCEDES SUR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Alt. No.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para dejar documento en el cual el señor Alcalde solicita se le autorice el viaje a la ciudad de Florida – Estados Unidos, como entrado.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO SOBRE VIAJE DEL SEÑOR ALCALDE COMO ASUNTO ENTRADO E INCORPORARLO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EL JUEVES 13 DE JUNIO, PARA ANALIZAR Y VALORAR, A FIN DE TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMAD**

Yorleny Araya Artavia - Regidora suplente. Construcción con maquinaria en la orilla de la calle (N° 090). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMAD PARA INTERVENCIÓN URGENTE.**

### **COMISIÓN DE CEMENTERIO**

Adriana Bonilla - Administración de Cementerios, alquileres de nichos en Cementerio de Mercedes, para que el Concejo apruebe venta de los derechos. (N° 087)

### **COMISIÓN DE GOBIERNO**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informes de acuerdos y traslados **AMH-772-2013, AMH-767-2013, AMH-768-2013, AMH-771-2013, AMH-775-2013.**

### **COMISIÓN DE OBRAS**

José Lizandro Morera Cruz. Cambio de uso de suelo **Cel: 7012-33-61 ó 8819-45-62**

**Maribel Sánchez Quiros. Cambio de uso de suelo Tel: 2262-92-79, Cel: 8763-09-61 (N° 082)**

**Gerarda Quirós Blanco y Alcario Sánchez Chaves. Cambio de uso de suelo. Tel: 2262-92-79, Cel: 7104-82-16 (N° 083)**

**Ing. Jorge Madrigal Quesada. Nota aclaratoria para desfogue pluvial para proyecto cedro real. Tel: 8898-59-85, Email: [jamqcr@gmail.com](mailto:jamqcr@gmail.com) (N° 079)**

**Ing. José Edo Salas Guzmán. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto Tel: 2505-50-24, Email: [esalinas@proyectosdevida.com](mailto:esalinas@proyectosdevida.com) (N° 085)**

**Hannia Ramirez Ulloa. Problemática que tiene en el residencial Monte Flora, ya que sin ser condominio, este cuenta con acceso limitado. Tel: 2262-88-32, Cel: 8455-83-54 (N° 092)**

### **COMISIÓN DE SEGURIDAD**

**Bernal Cascante - Policía Municipal. Sentencia contra asaltantes de la Joyería Santo Domingo ubicada contiguo a Ferretería Brenes. (N° 041).**

### **COMISIÓN DE SOCIALES**

**Ana Lorena Cordero - Comisión Asuntos Sociales. Remisión para criterio del proyecto N° 18046 "Ley de alimentación para las personas trabajadoras" (N° 074) Fax: 2243-24-29, Email: [comision-sociales@asamblea.go.cr](mailto:comision-sociales@asamblea.go.cr)**

## REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA DE LA ESPH S.A.- JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH S.A.

Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH. Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 36-2013 -C (N° 073). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS REPRESENTANTES EN ASAMBLEA GENERAL DE LA ESPH S.A. URGENTE E INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA QUE QUIEN HARÁ EL NOMBRAMIENTO ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY Y QUE PARA TAL EFECTO SE VALORARÁN LOS NOMBRES QUE HABRAN DE ENIR EN LA TERNA SOLICITADA.**

### REGIDORA MARITZA SANDOVAL

MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal. Remite DAJ-516-2013, referente a otorgar una partida fija por año a favor de la Asociación amigos del Grupo de Percusión AAGRUPERI **AMH-730-2013 (HABLAR CON MANUEL).**

### REGIDORA MARITZA SEGURA

Msc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal. Transcribe acuerdo de la sesión n° 228-2013., sobre la posibilidad de invitar al Director del ICD para que realice exposición brindada en el Taller de Seguridad Comunitaria y Paz Social. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA MARITZA SEGURA PARA VER CUANDO SE PODRÍA VER ESTO UN JUEVES.**

## REGIDORES JOSÉ ALBERTO GARRO - GERARDO BADILLA- SAMARIS AGUILAR- MINOR MELÉNDEZ-CATALINA MONTERO - ROLANDO SALAZAR

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Solicitud de realizar un estudio de las aceras que se encuentran deterioradas o sin construir en todos los distritos del cantón Central de Heredia, así como lo establece el Plan de Desarrollo Municipal. **AMH-754-2013.**

## MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal. Autoevaluación del Sistema de Control Interno. **SCM-1360-2013. PARA SEGUIMIENTO.**

Elizabeth Céspedes - ADI Barreal. Invitación a reunión de la Asociación, para asunto de la patrulla. **Tel: 8892-05-80**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Recurso de revocatoria, apelación y nulidad concomitante, contra los avalúos N° 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 del Departamento de Tributación y Catastro **AMH-750-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO CONFORME AL DAJ 555-2013.**

Vilma Núñez Blanco. Nombres de los representantes de la Asociación Deportiva La Aurora, para formar parte de la Junta Administrativa de las Áreas Deportivas de la Aurora **Tel: 8973-61-81 Franklin Alfaro (N° 088)**

## ÓRGANO DIRECTOR CASO DE LOS LAGOS

María Landaverde - Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos. Solicitar que se tomen en serio el cumplimiento de las leyes Reflexión para el Órgano director. **Tel: 2260-64-52 Cel. 8562-13-81 (N° 070)**

## AUDITORA INTERNA - PRESIDENTE MUNICIPAL

Marianella Ovaes Rodriguez. Recurso administrativo presentado ex temporáneamente. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA PARA QUE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS INFORME SOBRE EL CASO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO II DE LA PAGINA 2, DEL DAJ 581-2013, PARA SABER SI ESOS PERMISOS FUERON OTORGADOS DE MANERA IRREGULAR.**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

Luis Felipe Méndez López - Asistente Dpto. de Gestión Vial. Informa que respecto a solicitud del señor Ronald Arias Peraza, Pastor Iglesia Centro de Adoración y Alabanza, no se puede realizar ni invertir dinero, debido a que no se ha realizado el traspaso de las áreas públicas a nombre de la Municipalidad. **DIP-DGV-008-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE EL CASO YA QUE EL CONCEJO PODRÍA NO COMPARTIR EL ARGUMENTO DEL SEÑOR LUIS MÉNDEZ POR LO QUE SE SOLICITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

Manuel Rodriguez Campo. Licitación Abreviada N° 2013LA -000021-01 Contratación de servicios de mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia. **(N° 078) Fax: 2239-36-46, Email: ibtsa2000@yahoo.es. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Sra. Eloísa Ulibarri Pernús. Proyecto denominado "Ley de desarrollo de proyectos urbanísticos y de vivienda de Interés Social por parte de las Municipalidades" **DE-092-13 Tel: 2247-00-00, Fax: 2236-51-78 Email: avalverde@fuprovi.org (N° 086). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS.**

## ALCALDÍA MUNICIPAL - PRESIDENCIA

Manuel Montero. Solicitud de investigación si el establecimiento comercial, en urbanización Santa Elena, solicito nueva patente **(N° 072) Tel: 2237-71-78 Fax: 2263-44-53. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS. ASIMISMO ENVIAR COPIA DEL TRASLADO ANTERIOR AL PRESIDENTE DEL CONCEJO PARA SEGUIMIENTO.**

Licda. Alba Quesada Rodríguez - Directora Nacional - ICODER. Levantado al efecto de proceder con la donación de finca matrícula 4-187917, en el sitio conocido como el Polideportivo de Bernardo Benavides. dn 828-04-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE INFORME EL ESTADO DE ESTEN TRASPASO EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS. Y A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL - PRESIDENCIA - SR. RAFAEL ÁNGEL SOTO ☎: 8626-4392**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-DGV-004-2013 referente a solicitud del señor Rafael Ángel Soto Hernández para que se construyan reductores de velocidad en la ruta 111 (Heredia Centro - La Aurora) con la ruta 3 (Heredia-Flores) vía urbanización Los Itabos. **AMH-0747-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUARENTA DÍAS ELABORE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE REGLAMENTO Y LO ENVÍE AL CONCEJO, Y AL SR. RAFAEL SOTO HERNÁNDEZ. -**

### **ING. ALLAN BENAVIDES - ESPH S.A.**

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i.. INforma que se realizó reunión el día 20 de mayo de 013 en el Auditorio de la ESPH con los Alcaldes de los cantones de Heredia. **AMH-0757-2013.**

### **DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ - DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO**

Licda. Gabriela Zúñiga Alvarado - Asesora Dip. Víctor Hugo Víquez - Asamblea Legislativa. Remite copia de documento DMOPT-2136-2013 (7) respecto a los congestionamientos que se presentan en la entrada de Heredia y cercanías de la UNA. **VHV-052 -13. (N° 039).** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ PARA AGRADECERLE SUS GESTIONES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO PARA PEDIRLE QUE NOS AYUDE CON ESTA SITUACIÓN.**

### **SEÑOR HEINER DÍAZ CABEZAS - ANEP**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Respuesta al señor Heiner Díaz, sobre formar Junta de Relaciones Laborales. **AMH-755-2013 (N° 064).**

### **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL GRUPO DE PERCUSIÓN**

MBA, José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Solicitud de terreno de la Asociación Amigos del Grupo Percusión Inclusión AGRUPERI **AMH-774-2013**

## **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Luis Bonilla- Presidente ADI San Francisco  
Asunto: Exponer sobre la situación del centro líderes comunales.
2. Lic. Oscar Vega Hernández - Administrador CCDRH  
Asunto: Invitación a una sesión extraordinaria de trabajo el 18 de mayo del 2013, en las oficinas del Comité, ADM 034-13.

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Alejandro Obando Mora - ICE  
Asunto: Comunicar al Concejo Municipal que se canceló la actividad que tenían planeada para el día de hoy.
2. Rolando Rivera Chinchilla  
Asunto: Molestia por denuncias hechas en su contra por el Señor Elías Morera y otros. **Tel: 8807-65-13 Email: rolrivchi@gmail.com (N° 084)**
3. Marjorie Chacón Solís - Comunicación Institucional  
Asunto: Entrega de 100 ejemplares del periódico el Municipal, dedicado a informar sobre el quehacer de los gobiernos locales. **0026-2013-OCI.**
4. Informe Comisión Especial INCOFER N° 1
5. Ronald Venegas Murillo  
Asunto: Anotaciones que hace la Empresa Ordocol, sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal SCM-1323-2013. **(N° 081)**
6. Informe de Control Interno N° 08-2013
7. Informe de Control Interno N° 09-2013
8. Irene Calvo  
Asunto: Adjuntar a documento original nota de los vecinos del Residencial Santamaría Este. **Tel: 2260-70-87, Fax: 2262-41-54 Ext 206 (N°077).**
9. Irene Calvo Calderón - Representante vecinos Real Santa María Este  
Asunto: Cronología de acontecimientos con respecto a la problemática suscitada con la empresa Ordoñez y Compañía ORDOCOL **Tel: 2260-70-87, Cel 8841-13-59, Email: icc19621@hotmail.com (N° 068).**



10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Realizar minuciosa revisión de los informes rendidos por la Contraloría General de la República respecto a la ESPH **AMH-770-2013**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Informe de la Asesoría y Gestión Jurídica sobre Apelación presentada por la señora Olga marta Mena Pacheco **AMH-769-2013**.
12. Sra. Hannia Vega  
Asunto: Comunicado del Ministerio de Salud, donde indica que la Planta de tratamiento del Residencial San Agustín cumple con los parámetros establecidos. **Email: titin-cr@hotmail.com**

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN  
AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far*